



Facultad de Derecho

Maestría de Investigación en Derecho, con mención en Derechos Constitucionales,
Humanos y Ambientales

Tema:

**Acciones Afirmativas para Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad en Materia
de Educación en Ecuador**

**Tesis para la obtención del Título de Magíster en Derecho, con mención en Derechos
Constitucionales, Humanos y Ambientales**

Presentada por:

Gabriela Alexandra Hidrobo Sigüencia

Tutor:

Dr. Gabriel Galán

Quito, octubre de 2021

RESUMEN

La presente investigación se ha propuesto como objetivo determinar si las medidas de acción afirmativa han contribuido o no en la práctica a la inclusión en materia de acceso a la educación de los niñas, niños y adolescentes con discapacidad en la ciudad de Quito, capital del Ecuador, para ello se ha realizado una investigación que se inicia con un sustento bibliográfico que ha profundizado en temas acerca de la población discapacitada en Ecuador, el derecho a la educación, las acciones afirmativas en la legislación ecuatoriana para la educación de niños con discapacidad y el enfoque multidisciplinario de la discapacidad. Se ha sustentado adicionalmente con una investigación de campo de soporte, definida como una investigación mixta, de tipo descriptiva con diseño de campo, exploratoria y con un alto contenido de revisión documental, para lo cual se ha realizado un análisis de caso limitado a una Unidad Educativa pública del Distrito Metropolitano de Quito, la cual es representativa de las escuelas públicas del país, mismas que representan el 76% de la población estudiantil, permitiendo con ello realizar un primer acercamiento exploratorio a la realidad del país y con ello realizar el respectivo análisis con el sustento normativo y bibliográfico.

Entre los principales resultados obtenidos, se pudo determinar que las instalaciones físicas de la Unidad Educativa Darío Guevara Mayorga no cuentan con áreas académicas especializadas, sanitarias, recreativas y bibliotecas para atender a niños con discapacidades, solo con unas pocos recursos; no se ha recibido apoyo estatal para formar a los docentes para atender a los estudiantes ni para apoyar en material didáctico y becas para estos estudiantes, todo ello a pesar que en Ecuador constitucionalmente están garantizados la inclusión e integración de los niños con discapacidades en el sistema educativo nacional, a través de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su respectivo Reglamento y en general con un importante cuerpo legal que garantiza este derecho. Por tanto, se concluye que en la legislación se contemplan las acciones afirmativas, pero no existe una **operacionalización** de lo que establece la ley para que sea viable.

Palabras clave: Acciones afirmativas, educación, discapacidad, políticas públicas, derechos, igualdad.

ABSTRACT

The objective of this research has been to determine whether affirmative action measures have contributed or not in practice to inclusion in terms of access to education for children with disabilities in the city of Quito, the capital of Ecuador. This is an investigation that begins with a bibliographic support that has delved into issues about the disabled population in Ecuador, the education right, affirmative actions in ecuadorian legislation about children with disabilities education, and the multidisciplinary approach to disability. Additionally, it has been completed with a support field investigation, defined as a mixed investigation, descriptive type with field design, exploratory and with a high content of documentary review, that is the reason because the investigation has limited just to one education institution of a Metropolitan District of Quito, which represent the public schools of the country, and the 76% of the student population, this allow a first exploratory approach to the reality of the country and carrying out the respective analysis with normative and bibliographic support.

Among the principal results has been obtained, its possible to see that the infrastructure of the school, don't have specialized academic areas, bathrooms, recreation places and libraries to support children with disabilities; it has just a few resources; the institution don't have receipted any government help to improve the teachers capacities neither with didactic material or scholarships for this kind of students; this happens, even when in Ecuador the inclusion and integration of children with disabilities is recognized in the system and are constitutionally guaranteed, in the Intercultural Education Organic Law, its respective Regulation and in general an in important legal body that guarantees this right. Therefore, the conclusion is that the normative contemplates affirmative actions, but there is not operationalization to do possible what the law says.

Keywords: Affirmative actions, education, disability, public policies, rights, equality.

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE NORMA ÉTICA Y DERECHOS

El presente documento se ciñe a las normas éticas y reglamentarias de la Universidad de Los Hemisferios. Así, declaro que lo contenido en este ha sido redactado con entera sujeción al respeto de los derechos de autor, citando adecuadamente las fuentes. Por tal motivo, autorizo a la Biblioteca a que haga pública su disponibilidad para lectura dentro de la institución, a la vez que autorizo el uso comercial de mi obra a la Universidad de Los Hemisferios, siempre y cuando se me reconozca el cuarenta por ciento (40%) de los beneficios económicos resultantes de esta explotación.

Además, me comprometo a hacer constar, por todos los medios de publicación, difusión y distribución, que mi obra fue producida en el ámbito académico de la Universidad de Los Hemisferios.

De comprobarse que no cumplí con las estipulaciones éticas, incurriendo en caso de plagio, me someto a las determinaciones que la propia Universidad plantee.

Gabriela Alexandra Hidrobo Sigüencia

C.I. 1003164504

AGRADECIMIENTO

De manera muy especial, al Dr. Juan Carlos Riofrío y a la Dra. María José Luna, más que maestros han sido amigos y un apoyo incondicional en los momentos más duros de mi vida, cuando pensé que este título se quedaría en el baúl de los sueños.

DEDICATORIA

A mi padre, cuyo apoyo económico hizo posible la cristalización de esta meta, gracias por creer siempre en mis capacidades y gracias por brindarme siempre el mejor ejemplo de perseverancia y honestidad.

A mi tía Ermita, que ha sido mi benefactora en muchos sentidos, tu bondad y generosidad Dios la tendrá en cuenta para bendecirte grandemente.

A Gabriel y Matías quienes con mucha paciencia, han soportado mis ausencias, mi falta de tiempo y sueño. Gracias mis chiquitos, y perdón por las millones de veces que debieron verme absolutamente quebrada, cansada y hasta enferma en este tiempo difícil; por ustedes quiero ser cada día mejor.

A mis dos ángeles amados, mis dos mamitas: Enmita y Dudinskaya; sin ustedes nunca habría iniciado este camino, sin su ánimo constante, sin su apoyo moral, sin su amor hacia mis hijos, sin su fe inquebrantable en las fuerzas que ni yo misma sabía que tenía, no habría llegado a este punto. Donde estén... descansen tranquilas, su pequeña cumplió este anhelo compartido.

ÍNDICE

RESUMEN	2
ABSTRACT	3
DEDICATORIA	5
ÍNDICE.....	7
ÍNDICE DE FIGURAS	9
ÍNDICE DE TABLAS.....	9
CAPÍTULO I.....	10
1. Introducción	10
1.1. Planteamiento del problema	10
1.2. Objetivos.....	14
1.3. Hipótesis	14
1.4. Variables	15
1.5. Delimitación del tema.....	15
1.6. Justificación	15
CAPÍTULO II.....	18
2. Marco referencial	18
2.1. Caracterización de la población discapacitada en Ecuador	18
2.2. El derecho a la educación	25
2.3. Acciones Afirmativas en la legislación ecuatoriana para la educación de niños con discapacidad.....	29
2.4. Enfoque multidisciplinario de la discapacidad	42
CAPÍTULO III	45
3. Marco metodológico	45
3.1. Enfoque, Tipo y Diseño de la Investigación.....	45
3.2. Población y muestra	46
3.3. Selección de la muestra	46
3.4. Técnicas de recolección de datos.....	47
CAPÍTULO IV	49
4. Análisis de resultados.....	49
4.1. Encuesta personal directivo	49
4.2. Encuesta personal docente.....	51
CAPÍTULO V	53

5. Discusión.....	53
CONCLUSIONES.....	55
BIBLIOGRAFÍA	56

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1.</i> La figura ilustra la prevalencia cronológica de la discapacidad en Ecuador.....	18
<i>Figura 2.</i> La figura ilustra la discapacidad por grupo etario	19

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Estudiantes ecuatorianos de educación básica, media y bachillerato con discapacidades</i>	22
Tabla 2 <i>Estudiantes de educación básica, media y bachillerato con discapacidades por cantón-Provincia de Pichincha</i>	23
Tabla 3 <i>Propuestas para el eje de educación para estudiantes discapacitados</i>	41

TESIS

“Acciones Afirmativas para Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad en Materia de Educación en Ecuador”

Autor: Gabriela Alexandra Hidrobo Sigüencia

Correo electrónico: jefejuridicod4@gmail.com

CAPÍTULO I

1. Introducción

1.1. Planteamiento del problema

La Constitución Política de la República del Ecuador concibe al país como un Estado de “derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico” (Asamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 8). En su cuerpo normativo contempla el ejercicio, la garantía y respeto de los derechos humanos rigiéndose por principios de igualdad de oportunidades en el disfrute de los mismos, en tal sentido hace énfasis que ninguna persona será discriminada por razones de discapacidad, diferencia física bien sea temporal o definitiva. Por lo tanto, el “Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad” (Asamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 11).

En este orden de ideas, están consagrados constitucionalmente todos aquellos sectores de la población que en un pasado se consideraban tradicionalmente excluidas por sus condiciones de discapacidad u otras condiciones que los convierten en un sector vulnerable socialmente. Por tanto, los niños, adolescentes, mujeres en estado de gestación, madres con hijos menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad disfrutarán de atención humanitaria preferente y especializada tanto por el sector público como del privado.

En el país, aun cuando la Constitución admite disposiciones y garantías para establecer el disfrute real de los derechos de las personas con discapacidad, y el Plan Toda

una Vida Nacional contempla políticas públicas, la inequidad es aún muy intensa y corresponde a circunstancias estructurales que hasta la fecha no han cambiado trascendentalmente (Consejo de Protección de Derechos, 2017).

El país, sin embargo, ha observado avances en cuanto a la protección de las personas discapacitadas, sobre todo desde 1992 cuando se promulga la Ley sobre Discapacidades, norma que promovió la atención interinstitucional a este tipo de ciudadanos, con enfoque de derechos y de atención centrada en las personas, lo cual permitió la fundación del Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS), ente autónomo quien asumió la rectoría en materia de discapacidades, coordinando las gestiones públicas y privadas, y promoviendo las investigaciones relacionadas con el tema en cuestión.

En el 2007, la Vicepresidencia de la República, por decisión del Ejecutivo Nacional, se encargó de la asistencia a las personas con discapacidad, favoreciendo a través de esta gestión la emisión del Decreto Ejecutivo No. 06/ 2013, la creación de la Secretaría Técnica de Discapacidades (SETEDIS) como ente adscrito al Despacho de la Vicepresidencia de la República.

Esta instancia se encarga de impulsar y garantizar el disfrute de los derechos de las personas con discapacidad. Posteriormente, en el 2012 se aprueba la Ley Orgánica de Discapacidades, cuyo propósito es garantizar la vigencia, divulgación y el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad en concordancia con los principios constitucionales de eliminación de toda forma discriminatoria por:

Discapacidad, igualdad de oportunidades, responsabilidad social colectiva, interculturalidad, participación e inclusión, accesibilidad, protección de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, atención prioritaria y finalmente la aplicación del sentido más favorable y progresivo de las disposiciones legales a la protección de las personas con discapacidad (in dubio pro hominem) (Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2014, pág. 2).

En este orden de ideas, es importante considerar que las acciones afirmativas para la defensa de los derechos de las personas discapacitadas “constituyen acciones públicas y privadas tendientes a hacer efectivo el derecho a la igualdad de grupos considerados como de especial protección” (Hurtado, 2012). En este sentido, la Constitución Nacional en su Artículo 11, en el marco de los principios que rigen el ejercicio de los derechos contempla que ningún ciudadano será discriminado por diversas razones que estipula el texto constitucional, entre estas se considera el estado de salud, la discapacidad, diferencia física;

ni por otra distinción, particular o colectiva, bien sea temporal o permanente, que pueda de alguna forma perjudicar o invalidar el reconocimiento, disfrute o ejercicio de los derechos, por tanto se sancionará cualquier forma de discriminación y el Estado asume la potestad de adoptar las medidas de acción afirmativa que impulsen la verdadera igualdad real para aquellos ciudadanos titulares de derechos que estén en condición de desigualdad (Asamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En el mismo sentido, en cuanto a la ratificación de acciones afirmativas para los niños, sea cualquiera su condición social, económica, cultural, étnica, de salud, de discapacidad física y otras más, el texto constitucional como norma máxima jurisdiccional sostiene que tendrán derecho a su desarrollo integral, el cual se entiende como aquel proceso de desarrollo sostenido de su intelecto, facultades, potencialidades y expectativas, en un ambiente familiar, escolar, social y comunitario pleno de afectividad y seguridad, permitiendo satisfacer sus requerimientos sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el sustento de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Algunas medidas de acción afirmativa contenidas en la Constitución versan en el Artículo 46, el cual entre muchas acciones afirmativas contempla las siguientes: “Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos [...] Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad” (Asamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 22).

La Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), contempla como acción afirmativa la equidad y la educación inclusiva no discriminatoria, asegurando la igualdad de oportunidades a grupos con necesidades educativas especiales mediante criterios éticos inclusivos con medidas de acción afirmativa y una cultura escolar incluyente tanto en la teoría como en la práctica, suprimiendo toda discriminación (Asamblea Nacional, 2011). Simultáneamente la Ley Orgánica de Discapacidades consagra en su Artículo 28 una serie de medidas de acción afirmativa como las mencionadas a continuación:

La autoridad educativa nacional implementará las medidas pertinentes, para promover la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales que requieran apoyos técnico tecnológicos y humanos, tales como personal especializado, temporales o permanentes y/o adaptaciones curriculares y de accesibilidad física, comunicacional y espacios de

aprendizaje, en un establecimiento de educación escolarizada (Asamblea Nacional , 2012, pág. 11).

Vale resaltar que algunas discapacidades son temporales mientras que otras son permanentes, por ello cada estudiante con estas condiciones son únicos y deben ser atendidos como tales. Por tanto, las medidas afirmativas en al área educativa se refieren a especialmente a garantizar el acceso de niños con discapacidades y necesidades educativas especiales sin ningún tipo de discriminación, por su condición, en una unidad educativa bien especializada o tradicional. Para su prosecución académica contarán como medida de apoyo con todas las facilidades institucionales para garantizar su movilidad en el entorno escolar, así como contar con el acompañamiento académico, psicológico e institucional para el desarrollo de todas sus potencialidades. Es importante considerar que las acciones afirmativas responderán a la temporalidad, o bien de una condición del niño o a su estadía o tránsito por el nivel educativo que le corresponde, en este sentido pareciera que hay un vacío para evaluarlas desde la oficialidad institucional hasta el contexto de una unidad educativa en particular.

A este respecto, las acciones afirmativas desde lo teórico deben llevarse a la práctica, Si bien las normas reglamentarias desde la Constitución hasta las leyes las contemplan no establecen ni mencionan como hacerlas operativas, una cuestión es el acceso a la educación y otra cuestión es reestructurar la unidad educativa para atender a discapacitados visuales, auditivos, físicos, intelectuales, psicosociales, entre otros, para ello las instalaciones físicas académicas de estas, así como las sanitarias, de recreación, deportivas, culturales, bibliotecas y otras de interés, deben ser ajustadas para que los discapacitados que han tenido oportunidad de acceder a la escuela puedan verdaderamente, desde sus limitaciones, sentirse y vivir la igualdad de oportunidades y de resultados. Por tanto, la dotación tecnológica, la formación de equipos multidisciplinarios de atención a discapacitados, la conexión con especialistas externos de instituciones públicas de salud mental o física y los recursos didácticos para su formación, contempladas en la Constitución y las leyes, deben materializarse para generar desde las acciones afirmaciones afirmativas teóricas una respuesta hasta lograr las acciones afirmativas en la práctica.

Las acciones afirmativas constituyen el elemento y a su vez el instrumento que el Estado implementó para lograr la igualdad; sin embargo, aun cuando esté contemplado en el texto constitucional y en otras leyes vigentes, no implica que estas sean cumplidas a

cabalidad e incluidas en las Normas de Convivencia de todas las unidades educativas tanto públicas como privadas.

Por tanto, adquiere relevancia investigar a este respecto para verificar si las acciones afirmativas han contribuido o no en la práctica al acceso, formación, inclusión e integración al proceso académico de estudiantes con discapacidad. En consecuencia, cabría plantearse la siguiente interrogante:

¿De qué manera la ejecución práctica de las acciones afirmativas para niños con discapacidad en Ecuador ha garantizado o contribuido a su acceso e inclusión efectiva en el área de educación?

1.2. Objetivos

1.2.1. General

Determinar si las medidas de acción afirmativa han contribuido o no en la práctica a la inclusión en materia de acceso a la educación de los niños con discapacidad en la ciudad de Quito, capital del Ecuador.

1.2.2. Específicos

1. Identificar las principales las principales problemáticas de la población infantil con discapacidad de la ciudad de Quito, capital del Ecuador en materia de acceso a la educación.
2. Documentar teóricamente las acciones afirmativas, su utilidad, mecanismos de evaluación en el área de educación para niños, niñas y adolescentes con discapacidad en Ecuador.
3. Analizar la aplicación de acciones afirmativas para niños con discapacidad en educación en una escuela pública de la ciudad de Quito.

1.3. Hipótesis

La aplicación de las acciones afirmativas en materia de educación para niños con discapacidad en la ciudad de Quito, capital del Ecuador garantiza la inclusión y el acceso a estos derechos constitucionalmente fundamentales.

1.4. Variables

1.4.1. Independientes

Acciones Afirmativas para el acceso e inclusión a la educación.

1.4.2. Dependientes

Niños con discapacidades de la ciudad de Quito.

1.5. Delimitación del tema

El tema de investigación versará exclusivamente sobre dos aspectos fundamentales: i) Acciones afirmativas para hacer efectivo el derecho a la educación, y ii) niños con discapacidad de la ciudad de Quito.

El periodo temporal de la investigación está circunscrito al año 2021, geográficamente se considera a la Unidad Educativa Darío Guevara Mayorga del Distrito Metropolitano de Quito. Las unidades de análisis serán instituciones educativas en el área objeto del presente estudio.

El estudio se considera mixto y todos los instrumentos utilizados para la recolección de información estarán en este orden y además considerarán las medidas sanitarias generadas por el brote del virus que origina la pandemia global del COVID19.

Como estudio mixto, consiste en una serie de

Procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación que implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio (Hernández, Fenández, & Baptista, 2014, pág. 534)

Por tanto, las acciones afirmativas para niños con discapacidad en materia de educación en Ecuador constituirán el elemento principal de análisis del estudio bajo un enfoque de análisis de contenido.

1.6. Justificación

La presente investigación se justifica pues en el Distrito Metropolitano de Quito hasta el mes de septiembre oficialmente se habían registrado 58.099 personas con algún tipo de discapacidad, lo que equivale el 2,59% de la población del distrito, de estas el 54,46% son

del género masculino y 45,53% del género femenino (Consejo de Protección de Derechos, 2017). En cuanto a niños y adolescentes la misma fuente suministra la siguiente información para el mismo periodo:

-) De 0 a 3 años de edad: 0,57%
-) De 4 a 6 años de edad: 1,56%
-) De 7 a 12 años de edad: 5,31%
-) De 13 a 17 años de edad: 5.58%
-) De 18 a 29 años de edad: 14.33%

En el informe titulado agenda de protección de derechos de personas con discapacidad elaborado por el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito (2017), se presentan una serie de aspectos que justifican a la siguiente investigación entre los cuales se citan:

-) El bajo acceso y permanencia de las personas con discapacidad al sistema educativo, así como a la capacitación durante todo su ciclo de vida. Estas personas alcanzan escasos niveles de educación formal, lo cual los desfavorece en aspectos laborales y a una apropiada calidad de vida.
-) Subsisten las prácticas discriminatorias hacia las personas discapacitadas que restringen su inclusión real.
-) Las organizaciones de representación de mujeres, niños, miembros de nacionalidades y pueblos indígenas, afrodescendientes y montubios con discapacidad tienen una insignificante participación social.
-) Solo el 10% de los ciudadanos con discapacidad conoce efectivamente sus derechos y a qué instancias pueden acudir; únicamente el 15% manifiesta la necesidad de servicios de asistencia legal para hacer valer sus derechos.

Es muy importante resaltar una de las conclusiones del informe in comento que finaliza concluyendo que:

Los operadores judiciales desconocen los derechos de las personas con discapacidad previstos en instrumentos nacionales e internacionales. No existen programas específicamente diseñados para dar servicio a las personas con discapacidad por parte del sector justicia, así como la inaccesibilidad de las instalaciones judiciales (Consejo de Protección de Derechos, 2017, pág. 47).

Vista esta realidad nacional y distrital, se justifica la presente investigación para determinar el grado de protección de los derechos de los niños discapacitados en términos de educación.

CAPÍTULO II

2. Marco referencial

2.1. Caracterización de la población discapacitada en Ecuador

La prevalencia de la discapacidad en Ecuador ha mantenido una tendencia creciente acorde al incremento poblacional desde 1997 hasta el año 2020. A finales de 2020, la población discapacitada registrada oficialmente en el país ascendía a 472.213 ciudadanos. En tal sentido, el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS) publica esta propensión a nivel nacional de la siguiente manera.

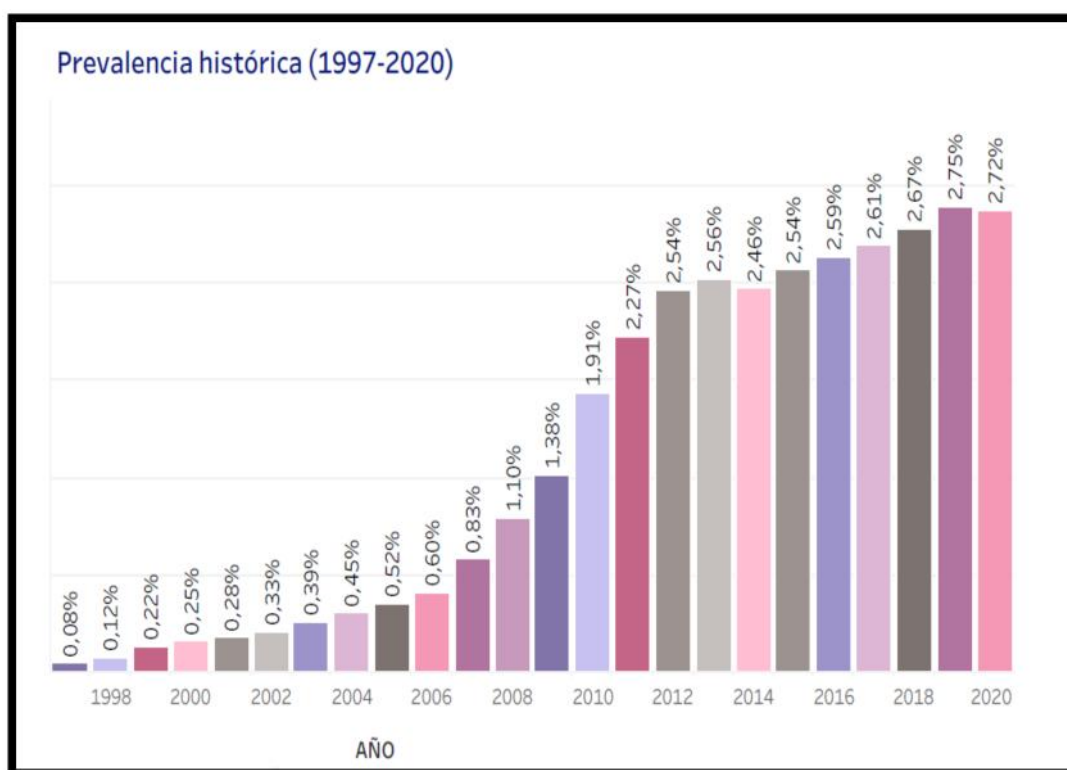


Figura 1. La figura ilustra la prevalencia cronológica de la discapacidad en Ecuador

Fuente: (CONADIS, 2021).

Al observar la Figura 1, se evidencia que a partir del año 2006 un crecimiento sostenido interanual del porcentaje de la población discapacitada hasta llegar a su máximo porcentaje en el año 2019. A este respecto, las discapacidades, actualmente están representadas por i) discapacidad física (45,84%); ii) intelectual (23%); iii) auditiva (14,13%); iv) visual (11,58%); v) psicosocial (5,46%). En cuanto a género se aprecia el predominio en el sexo masculino (56,07%, equivalente a 264.757 personas), el sexo

femenino presenta 207.431 personas afectadas (43,93%), y adicionalmente se reportan a 25 personas de la comunidad LGBTI (**Gays, Lesbianas, Bisexuales, Transgénero, Transexuales, Travestis e Intersex**), lo cual equivale al 0,01% de la población (CONADIS, 2021).

En cuanto a los grupos etarios por edad se encuentra que a partir de los 19 años en adelante se aprecia el mayor porcentaje de discapacitados, especialmente en la población que supera los 65 años de edad, siendo esto evidente por los aspectos degenerativos de la edad y las consecuentes comorbilidades propias de este grupo etario, sin embargo, se evidencia que en la población de 0 a 18 años, a partir de los 6 años se observa un elevando crecimiento porcentual de discapacitados, especialmente en la edad en que comúnmente inicia la escolaridad de los niños en el sistema educativo nacional, esto puede deberse a que es específicamente en la escuela donde los maestros comienzan a percibir cierto tipo de discapacidades especialmente la visual, la intelectual, la auditiva entre otras.

A continuación, se presenta una figura que ilustra este tipo de comportamientos porcentuales por grupo etario

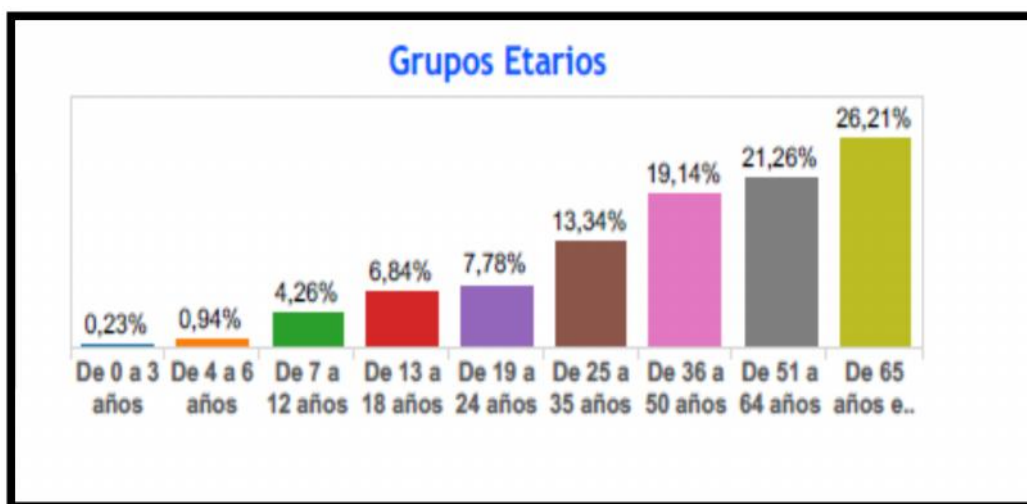


Figura 2. La figura ilustra la discapacidad por grupo etario

Fuente: (CONADIS, 2021).

A efectos de contextualizar la data estadística al problema en estudio, es importante señalar que, en Ecuador a finales de abril 2021, se encontraban registrados oficialmente 47.603 estudiantes, de educación básica, media y bachillerato, con diferentes tipos y grados de discapacidad. De este total, 27. 899 pertenecen al sexo masculino (58,61%) y 19.704 al

sexo femenino (41,39%), evidenciando así la prevalencia masculina que igualmente se observa a nivel nacional en el total nacional de la población discapacitada (CONADIS, 2021).

De acuerdo a la misma fuente, la prevaecía de discapacidades por tipo en los estudiantes ecuatorianos de educación básica, media y bachillerato con son: i) discapacidad intelectual 51,97% (24.738 estudiantes); ii) discapacidad física 26,05% (equivalente a 12.400 estudiantes); iii) discapacidad auditiva 9,83% (4.679 estudiantes); iv) discapacidad psicosocial 6,64% (equivalente a 3.161 estudiantes); v) discapacidad visual 5,51% (lo cual representa 2.625 estudiantes).

En este orden de ideas es importante aclarar algunas definiciones de importancia tales como:

Discapacidad Intelectual: Una persona aquejada de discapacidad intelectual se caracteriza porque en ella coinciden un “funcionamiento intelectual inferior a la media y limitaciones significativas en áreas de la vida como el lenguaje, la movilidad, el aprendizaje, el auto cuidado, las relaciones sociales y la vida independiente. Esta discapacidad debe originarse antes de los 18 años” (Plena Inclusión Madrid, 2018, p. 1).

Esta puede ser: discapacidad intelectual leve; discapacidad intelectual moderada; discapacidad intelectual grave y Discapacidad intelectual profunda/pluridiscapacidad. A continuación, se definen estos tipos de discapacidades.

Discapacidad intelectual leve: Incluye estudiantes con una calificación del Coeficiente Intelectual (CI) que sin “llegar a 55 – 50, se ubica por debajo de 75 – 70 (unas 2 desviaciones típicas debajo de la media aritmética, con un error de medida cerca de 5 puntos” (Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra, 2021, p. 1).

Discapacidad intelectual moderada: Involucra estudiantes cuya calificación de su CI se ubica en el espacio de CI entre 55 – 50 y 40 – 35. La conducta de adaptación de este estudiante está afectada en todas las áreas del desarrollo (Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra, 2021, p. 1).

Discapacidad intelectual grave: El CI de estos estudiantes está ubicado en el intervalo comprendido entre 35 – 40 y 20 – 25 y constituye el 3-4% del total de la discapacidad intelectual. El lenguaje adquirido en los primeros años es muy escaso y durante la

escolaridad pueden llegar al aprendizaje del habla o al uso de alguna señal de comunicación alterna (Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra, 2021).

Discapacidad intelectual profunda/pluridiscapacidad. Gran parte de estos estudiantes presentan una perturbación neurológica comprobada que explica la discapacidad, la coincidencia con otras discapacidades y la amplia diversidad se dan en este grupo. La puntuación del CI siempre se ubica por debajo de 20–25 y constituye el 1–2 % del total de la discapacidad intelectual (Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra, 2021).

Discapacidad física: son aquellas discapacidades que cursan con “una disminución importante en la capacidad de movimiento de una o varias partes del cuerpo. Puede referirse a la disminución o incoordinación del movimiento, trastornos en el tono muscular o trastornos del equilibrio” (Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física, 2021, p. 1).

Discapacidad auditiva: se define como la ausencia, “disminución o pérdida de la capacidad para oír en algún lugar del aparato auditivo y no se aprecia porque carece de características físicas que la evidencien” (Gobierno de México, 2017, p. 1).

Discapacidad psicosocial: es la “limitación de las personas que presentan disfunciones temporales o permanentes de la mente para realizar una o más actividades cotidianas” (Gobierno de México, 2016, p. 1).

Discapacidad visual: es la “consideración a partir de la disminución total o parcial de la vista. Se mide a través de diversos parámetros, como la capacidad lectora de cerca y de lejos, el campo visual o la agudeza visual” (Organización Nacional de Ciegos de España, 2021, p. 1)

En cuanto a los estudiantes de estos niveles educativos con discapacidad por tipo de educación la CONADIS (2021) tiene registrados:

-) En educación especial hay 9.144 estudiantes representando el 19,21%.
-) En educación regular hay registrados 37.637 estudiantes lo que equivale al 78,50%.
-) En educación popular permanente se encuentran registrados oficialmente 1.092 estudiantes, lo cual equivale al 2,29%.

Como puede observarse, la mayoría de los estudiantes con discapacidades a nivel de educación básica, media y bachillerato, asisten a instituciones de la educación regular del país.

A continuación, se presenta una Tabla que contiene por provincia el número de estudiantes discapacitados a efectos de comparar y verificar cual es la provincia del país que presenta el mayor número de estudiantes de educación básica, media y de bachillerato con discapacidades:

Tabla 1

Estudiantes ecuatorianos de educación básica, media y bachillerato con discapacidades

Provincia	Estudiantes con discapacidad
Azuay	2.793
Bolívar	675
Cañar	949
Carchi	344
Chimborazo	1.212
Cotopaxi	1.086
El Oro	1.902
Esmeraldas	1.718
Galápagos	101
Guayas	11.866
Imbabura	1.428
Loja	1.187
Los Ríos	2.178
Manabí	4.571
Morona Santiago	818
Napo	651
Orellana	735
Pastaza	478
Pichincha	8.006
Santa Elena	1.245
Santo Domingo de los Tsachilas	1.374
Sucumbios	832

Tungurahua	984
Zamora Chinchipe	470
TOTAL	47.603

Elaboración Propia

Fuente: (CONADIS, 2021).

Al evaluar la data estadística de la Tabla, puede observarse que las provincias con mayor cantidad de estudiantes discapacitados son Guayas y Pichincha distanciándose significativa y estadísticamente del resto de las provincias, las de menor registro son Galápagos y Carchi.

En la provincia que nos ocupa en este estudio, que es Pichincha, se presenta la data de cada uno de los cantones para estos mismos niveles educativos:

Tabla 2

Estudiantes de educación básica, media y bachillerato con discapacidades por cantón-Provincia de Pichincha

Cantón	Estudiantes con discapacidad
Cayambe	319
Mejía	219
Pedro Moncayo	81
Pedro Vicente Maldonado	71
Puerto Quito	89
Quito	6.809
Rumiñahui	418
San Miguel de los Bancos	74

Elaboración propia

Fuente: (CONADIS, 2021).

En el cantón Quito de la provincia de Pichincha se evidencia la mayor cantidad de niños escolarizados oficialmente registrados, estadísticamente se distancias significativamente del resto de los cantones de la provincia. A efectos de caracterizar a esta población se presenta la siguiente información extraída de los registros de la CONADIS (2021):

) Total, niños discapacitados en el cantón: 6.809

-) Población masculina discapacitada: 58,94% (4.103 estudiantes)
-) Población femenina discapacitada: 41,06% (2.796 estudiantes).
-) Estudiantes con discapacidad intelectual: 56,67% (3859 estudiantes)
-) Estudiantes con discapacidad física: 21,05% (1.433 estudiantes)
-) Estudiantes con discapacidad auditiva: 10,10% (688 estudiantes)
-) Estudiantes con discapacidad psicosocial: 7,71% (525 estudiantes)
-) Estudiantes con discapacidad visual: 4,46% (304 estudiantes).

Por tipo de educación, los estudiantes discapacitados del cantón Quito se distribuyen de la siguiente manera:

-) Educación especial: 1.061 estudiantes lo cual equivale al 15,58%
-) Educación regular: 5.604 estudiantes (82,30%)
-) Educación popular permanente: 144 estudiantes lo que equivale al 2.11% de la población discapacitada en estos niveles educativos.

Los grupos etarios para este tipo de población en el cantón Quito se distribuyen por edades de la siguiente forma de acuerdo a lo reportado por la CONADIS (2021):

-) De 0 a 3 años: 0,29%
-) De 4 a 6 años: 5,64%
-) De 7 a 12 años: 36,06%
-) De 13 a 18 años: 49,01%
-) De 19 a 24 años: 6,34%

Al evaluar esta data estadística, se observa que predominan muy significativamente los grupos etarios comprendidos entre los 7 años de edad a los 18 años, lo cual indica que la mayoría de los estudiantes discapacitados se encuentran cursando desde educación básica hasta bachillerato.

Esto comprueba que los estudiantes registrados oficialmente han logrado transitar académicamente desde los niveles básicos de la educación y han llegado a ubicarse en la etapa de bachillerato, es decir, a las puertas de la educación superior.

Un diagnóstico elaborado por el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito (2017) de Ecuador, en enero de 2018 concluyó textualmente sobre ciertos aspectos que guían a la presente investigación sobre el tema de este estudio:

Las personas con discapacidad enfrentan diferentes barreras que afectan el ejercicio de sus derechos, como no tener acceso al sistema educativo, realizar trabajos precarios, vivir en condiciones inadecuadas, carecer de acceso al sistema de justicia. A esto, se suman las barreras físicas que deben enfrentar diariamente en el espacio público, que dificultan el desarrollo de su autonomía. Además, este grupo de la población es objeto de discriminación y de diferentes tipos de violencia. En cuanto a su participación, se puede afirmar que todavía es débil, sobre todo, la de niños, niñas, adolescentes y mujeres (Consejo de Protección de Derechos, 2017, p. 48).

2.2. El derecho a la educación

Los derechos humanos representan el constructo histórico en la búsqueda reivindicativa de la dignidad humana. En el año 1945, en la ciudad estadounidense de San Francisco, posterior a la Segunda Guerra Mundial, 50 Estados convienen en la fundación de la Organización de las Naciones Unidas con la finalidad de custodiar la paz mundial. Luego en el año 1948, es promulgada la Declaración Universal de Derechos Humanos.

A partir de este esfuerzo, se ha progresado sobre los derechos humanos, a través de distintos enfoques teóricos como el iusnaturalista, positivista, ético–dualista, histórico–relativista, antropológica y teoría crítica (político relacional o realista), sobre la cual, se fundamentan los procesos de emancipación que surgen en procura de la titularidad de los derechos (Villacís, 2019)

La educación, como elemento transformador de vidas, es concebida por los expertos en derechos humanos como un derecho fundamental equivalente al resto de los demás, en virtud que refuerza el potencial de las personas para su desarrollo y es condición fundamental para el goce de todos. Por tanto, la conceptualización de la educación inclusiva procura avanzar en la educación como un derecho de todos hasta alcanzar a la comprensión global de que es un derecho que responderá a todos los grupos cronológicamente excluidos.

Este derecho a la educación está contemplado en importantes tratados internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Sobre los Derechos del Niño; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Instrumentos jurídicos que establecen desde la gratuidad y obligatoriedad de la educación inicial, primaria y de

bachillerato, hasta las condiciones para su prestación a aquellos niños con discapacidades, facilitando todos los medios, recursos y alternativas para su pleno disfrute en un marco de accesibilidad e igualdad.

En 1990, se convoca a la primera Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, promovida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con el fin de proclamar la declaración sobre las necesidades básicas de aprendizaje, conocida mundialmente como la Declaración de *Jomtien*, para concretar la igualdad de oportunidades para todos aquellos individuos excluidos de los sistemas educativos, a través de la aplicación de diferentes metodologías.

Para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la educación es un derecho humano fundamental e imprescindible para ejercer otros derechos, en este sentido lo explica por las siguientes razones:

- J La educación de calidad tiene por objeto el desarrollo completo de los seres humanos.
- J La enseñanza es una de las herramientas más poderosas para mejorar la condición social de los niños y adultos marginados, sacarlos de la pobreza e integrarlos en la sociedad. Los datos de la UNESCO muestran que, si todos los adultos del mundo completasen la educación secundaria, el número de pobres podría reducirse en más del 50 por ciento.
- J La educación de calidad disminuye la brecha de género en beneficio de las niñas y las mujeres. Un estudio de las Naciones Unidas muestra que cada año de escolaridad reduce la probabilidad de mortalidad infantil de un 5 a un 10 por ciento.
- J Para que este derecho humano sea eficaz, es preciso que exista igualdad de oportunidades, acceso universal a la enseñanza y criterios de calidad de aplicación obligatoria, que se puedan monitorear (UNESCO, 2020, p. 1)

Igualmente, la UNESCO, sostiene que el derecho a la educación implica:

- J Educación primaria gratuita, obligatoria y universal

- J Enseñanza secundaria, incluso formación técnica y profesional, que sea ampliamente disponible, accesible a todos y de progresiva gratuidad
- J Educación superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad individual, y de progresiva gratuidad
- J Enseñanza básica para quienes no han completado su educación
- J Oportunidades de formación profesional
- J Una calidad homogénea en la educación mediante criterios mínimos
- J Formación y material didáctico de calidad para los docentes
- J Un sistema de becas y condiciones materiales adecuadas para el personal docente.
- J Libertad de elección (UNESCO, 2020, p. 1)

Desde 1990, el derecho a una educación inclusiva tomó espacios en el entorno global, como una responsabilidad auténtica de los países para generalizar y perfeccionar la educación, iniciando desde el nivel básico. La conferencia aprobó la Declaración Mundial sobre Educación para Todos y adoptó un Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje. Posteriormente en el año 1993, fueron aprobadas las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, clasificadas como el corolario más significativo del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, y pidió a los Estados el reconocimiento del principio legal de igualdad de oportunidades y a la adopción del compromiso de la educación de personas discapacitadas (Villacís, 2019).

Posteriormente en el año 1994, fue convocada en la ciudad española de Salamanca, la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: acceso y calidad. En este evento fue aprobada la Declaración de Salamanca y el Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales. La intencionalidad del espíritu, propósito y razón de la conferencia y sus documentos, fue la ratificación del derecho individual a la educación de todos los ciudadanos en el sistema educativo de cada país, no importando las discrepancias y/o necesidades educativas especiales, diseñando gestiones para aminorar las brechas discriminatorias.

Más tarde en 2014, se efectuó la Reunión Mundial sobre la Educación para Todos (Mascate, Omán), aprobando el Acuerdo de Mascate, con el objetivo de reafirmar a la educación como un derecho humano fundamental para todas las personas, asimismo de que la agenda educativa posterior al año 2015 “debía ser ambiciosa, transformadora, holística, basada en derechos y con una perspectiva de equidad e inclusión, se amplió la visión de los documentos sobre educación que lo presidieron” (Villacís, 2019, p. 26). Los Acuerdos de Mascate, contribuyeron a la fijación de las metas educativas planteadas por el Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Finalmente, la Declaración de Incheon y el Marco de Acción para la educación 2030 y realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades y sus metas) son lineamientos actuales que trabajan por lograr el objetivo de una educación “inclusiva, equitativa y de calidad, así como un aprendizaje a lo largo de la vida para todos” (Villacís, 2019, p. 26). Esta Declaración fue producto del Foro Mundial sobre la Educación 2015 celebrado en la localidad de Incheon, República de Corea, con el objetivo de concretar estrategias que faciliten el fortalecimiento del derecho de una educación para todos.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el marco de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, define a las personas discapacitadas de la siguiente manera:

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (ONU, 2006, p. 4).

De la misma forma, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial (BM) definen a la discapacidad en el Informe Mundial sobre la Discapacidad de la siguiente forma:

La discapacidad como un término genérico que engloba deficiencias, limitaciones de actividad y restricciones para la participación. La discapacidad denota los aspectos negativos de la interacción entre personas con un problema de salud (como parálisis cerebral, síndrome de Down o depresión) y factores personales y ambientales (como actitudes negativas, transporte y edificios públicos inaccesibles, y falta de apoyo social) (OMS, 2011).

En ambos documentos se habla de los aspectos educativos de este sector de la población, especialmente de los niños(as) y adolescentes. A este respecto, la OMS (2011), aboga por la admisión de los niños y niñas con cualquier tipo de discapacidad en las escuelas tradicionales, impulsa la culminación de todos los niños(as) bajo estas condiciones de la educación primaria, evitando la discriminación.

Sin embargo, admitir a estos niños en el sistema educativo demanda transformaciones tanto en el sistema como en las unidades educativas. Para lograr el éxito en la inclusión escolar se requiere de un alto compromiso de cada Estado, adoptando, para ello, un marco legal adecuado, preparar las normativas claras a este respecto, formular un programa nacional, construir infraestructuras y generar la capacidad de implementarlo, en consecuencia, debe garantizarse la financiación correspondiente en el largo plazo, pues lograr los niños discapacitados tengan y disfruten del mismo nivel educativo que sus pares discapacitados necesita de una fuerte inversión financiera.

Para la OMS (2011), la generación de un ambiente inclusivo de aprendizaje favorecerá al logro del potencial de los niños discapacitados. Los sistemas educativos nacionales, a nivel mundial, deben adoptar enfoque más centralizados en el estudiante, con transformaciones curriculares, nuevas metodologías, recursos didácticos y métodos de evaluación.

Diversos obstáculos físicos enfrentados por niños discapacitados en la escuela, pueden solucionarse sencillamente con iniciativas como el cambio de la disposición de los salones de clases, con docentes especializados en educación para necesidades especiales, personal auxiliar en el salón y servicios de terapia física y ocupacional.

2.3. Acciones Afirmativas en la legislación ecuatoriana para la educación de niños con discapacidad

Una acción afirmativa o acciones positivas, como también se les conoce, constituyen una serie de medidas, incluidas en las legislaciones de los países, encaminadas a beneficiar, apoyar y visibilizar a cierto grupo de la población, con el propósito de prescindir o minimizar, o en lo posible erradicar totalmente aquellas diferencias que bien pueden ser de género, sociales, económicas y por condiciones de salud o discapacidad que los aquejan, pero igualmente adoptar todas aquellas acciones parlamentarias, jurídicas y administrativas temporales, razonables y consistentes con el fin de enmendar circunstancias desventajosas,

excluyentes y discriminatorias para un determinado sector poblacional en ciertos aspectos de su vida (Naranjo, 2017).

Ecuador, definido en su Constitución Nacional como un Estado de Derechos, ha incorporado en su legislación importantes normas jurídicas, en el marco de las acciones afirmativas, que contemplan a los niños(as) y adolescentes como un sector de la población que requiere de atención prioritaria y si además presentan algún tipo de discapacidad, se consideran un sector de la población con doble vulnerabilidad, lo que compromete constitucionalmente al Estado a su reconocimiento como ciudadanos diversos, distintos, específicos y con necesidades particulares. De acuerdo a lo expuesto, el Estado ecuatoriano debe garantizar que todos los derechos contemplados en el texto constitucional son iguales para todos los ciudadanos, en un marco de exigibilidad ante la justicia nacional.

En el Artículo 11, taxativamente consagra que “El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad” (Asamblea Nacional, 2008, p. 11).

Un importante aporte a este respecto es que la acción afirmativa se genera cuando “se observan las diferencias y se favorece a un grupo de individuos de acuerdo con sus características o circunstancias, sin perjudicar de ninguna manera a otros grupos” (Corte Constitucional del Ecuador, 2012, p. 47)

En materia educativa, constitucionalmente el Artículo 26 establece lo siguiente:

Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo (Asamblea Nacional, 2008, p. 16)

En Ecuador, la Constitución Nacional del 2008 contempla y garantiza diferentes derechos a las personas discapacitadas, entre ellas a los niños y su acceso a la educación. La Constitución inicia reconociendo a todos los ciudadanos como portadoras de iguales derechos y garantías en las mismas condiciones y oportunidades para su desarrollo, no importando, ni discriminando, en este caso, a los discapacitados (Art. 11). (Asamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En este mismo orden de ideas, el texto constitucional ecuatoriano, en materia de comunicación e información (Art 16), concede el derecho a las personas discapacitadas al acceso y empleo de todas “las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad” (Asamblea Nacional, 2008, p. 14).

De igual modo se establece constitucionalmente que aquellas personas, niños(as) adolescentes con discapacidad, recibirán asistencia especializada de manera prioritaria en los ambientes tanto del sector público como del privado, En caso de movilizaciones arbitrarias serán merecedores de atención humanitaria y especializada. En el Artículo 46, numeral 3 se contempla específicamente para niños(as) y adolescentes que recibirán: “Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad” (Asamblea Nacional, 2008, p. 22).

A efectos complementarios, el Artículo 47 amplía de manera muy específica y extensa todos los derechos para las personas con discapacidad, un resumen de estos son:

1. Atención especializada en entes de salud públicos y privados con la correspondiente gratuidad de la medicación requerida temporal o de por vida.

2. Rehabilitación integral y atención continua.

3. Descuentos en servicios públicos y privados de movilización y espectáculos.

4. Exenciones tributarias.

5. Trabajo en condiciones laborales igualitarias, que promueva sus capacidades, por medio de disposiciones que favorezcan su contratación en empresas tanto públicas como privadas.

6. Derecho a una vivienda apropiada a sus circunstancias. Los discapacitados sin apoyo de su grupo familiar durante el día, o sin residencia permanente, tendrán entes de acogida para su hospedaje.

7. Educación para el desarrollo de sus capacidades para su integración y participación en condiciones igualitarias. Se asegura la educación en unidades educativas regulares. Estas concederán un trato diferenciado, aquellas instituciones de atención especial brindarán educación especializada. Las unidades educativas observarán medidas para el acceso de

estudiantes discapacitados e formalizarán un sistema de becas acorde a la situación socioeconómica de estos estudiantes.

8. La educación especializada para estudiantes con discapacidad intelectual impulsará sus potenciales a través del establecimiento de unidades educativas y proyectos académicos de enseñanza a este respecto.

9. Gratuidad de la atención psicológica para las personas discapacitadas y su grupo familiar, especialmente los casos de discapacidad intelectual.

10. Acceso apropiado a la totalidad de los bienes y servicios, eliminando todo tipo de obstáculo arquitectónico.

11. Acceso a instrumentos, medios y modos alternos de comunicación (lenguaje de señas, el sistema braille, entre otros).

Otro importante instrumento jurídico que ampara a los niños y adolescentes discapacitados, al igual que al resto de la población en estas condiciones es la Ley Orgánica de Discapacidades aprobada en la Asamblea Nacional en el año 2012, es donde se define a la persona discapacitada como:

Artículo 6.- Persona con discapacidad.- Para los efectos de esta Ley se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria (Asamblea Nacional, 2012, p. 8).

Sin embargo, en esta Ley nace un nuevo concepto en materia de discapacidad, que es la persona con deficiencia o condición discapacitante, que es definida de la siguiente forma:

Se entiende por persona con deficiencia o condición discapacitante a toda aquella que, presente disminución o supresión temporal de alguna de sus capacidades físicas, sensoriales o intelectuales manifestándose en ausencias, anomalías, defectos, pérdidas o dificultades para percibir, desplazarse, oír y/o ver, comunicarse, o integrarse a las actividades esenciales de la vida diaria limitando el desempeño de sus capacidades; y, en consecuencia el goce y ejercicio pleno de sus derechos (Asamblea Nacional, 2012, p. 8).

En este sentido, se acepta la temporalidad discapacitante que también es amparada por esta norma como por la Constitución Nacional. En materia de educación esta Ley establece que las personas discapacitadas pueden no solamente acceder sino también proseguir hasta la culminación de sus estudios en el sistema de educación nacional y en el sistema de educación superior, de modo que logren una formación de calidad en establecimientos especializados o regulares de acuerdo a las circunstancias.

Igualmente, la Ley Orgánica de Discapacidades define a la educación inclusiva como aquella que promueve la “inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales que requieran apoyos técnicotecnológicos y humanos, tales como personal especializado, temporales o permanentes y/o adaptaciones curriculares y de accesibilidad física, comunicacional y espacios de aprendizaje, en un establecimiento de educación escolarizada” (Asamblea Nacional, 2012, p. 11).

De la misma forma, regula aspectos administrativos como la formación de la comunidad educativa en aspectos relativos a la inclusividad, la evaluación de las escuelas especializadas, la enseñanza a través de diversos dispositivos, recursos, modos y herramientas comunicativas para los estudiantes discapacitados, la conformación de equipos multidisciplinarios, el otorgamiento de becas, la inclusión de las etnias con sus diferentes lenguajes y culturas.

Algo que precisa esta Ley Orgánica, en el marco de las acciones afirmativas, es la accesibilidad a la educación para las personas con discapacidades, y en tal sentido dispone que:

El Estado a través de la autoridad nacional competente en cultura garantizará a las personas con discapacidad el acceso, participación y disfrute de las actividades culturales, recreativas, artísticas y de esparcimiento; así como también apoyará y fomentará la utilización y el desarrollo de sus habilidades, aptitudes y potencial artístico, creativo e intelectual, implementando mecanismos de accesibilidad (Asamblea Nacional, 2012, p. 12).

De la misma forma, esta Ley Orgánica de Discapacidades, contempla que la autoridad educativa nacional procederá a implementar acciones afirmativas convenientes para incluir a estudiantes con necesidades educativas especiales que necesiten ayuda técnica, tecnológica y humana, como especialistas, bien sea transitoria o definitiva, ajustes curriculares, así como estructuras que favorezcan la accesibilidad física, la comunicación y sitios para el aprendizaje, en las escuelas de educación regular, para ello, la

autoridad educativa nacional prescribirá, difundirá y controlará la observancia de la legislación, la cual será actualizada anualmente para incluir medidas para atender a estudiantes con necesidades educativas especiales enfatizando en propuestas pedagógicas para el acompañamiento académico de cada caso. Estas disposiciones serán obligatorias para todas las Unidades Educativas del sistema nacional de educación.

Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe LOEI, es la norma rectora en materia educativa nacional en el sistema de educación ecuatoriano, por tanto, contempla los principios que rigen la educación en Ecuador y en los cuales se establece, en el marco de acciones afirmativas, la inclusión, el acceso y la igualdad de oportunidades para los estudiantes discapacitados, a continuación se presentan estos principios y en aquellos que sea necesario ampliar para evidenciar los beneficios para este tipo de población estudiantil se hará la mención correspondiente:

Principios (filosóficos, conceptuales y constitucionales) que respaldan, puntualizan y norman las disposiciones y dinámicas en el entorno educativo ecuatoriano que contemplan acciones afirmativas:

-) Universalidad: para todos los estudiantes sin ninguna discriminación.
-) Educación para el cambio.
-) Libertad
-) Interés superior del niño(a) y adolescente
-) Atención prioritaria. “Atención e integración prioritaria y especializada de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad” (Asamblea Nacional, 2011, p. 9).
-) Desarrollo de procesos.
-) Aprendizaje permanente
-) Interaprendizaje y multiaprendizaje
-) Educación en valores: especialmente contra toda forma de discriminación.
-) Enfoque en derechos
-) Igualdad de género: La educación debe garantizar la igualdad de condiciones, oportunidades y trato entre hombres y mujeres. Se garantizan medidas de acción afirmativa para efectivizar el ejercicio del derecho a la educación sin discriminación de ningún tipo (Asamblea Nacional, 2011, p. 9).
-) Educación para la democracia

-) Comunidad de aprendizaje
-) Participación ciudadana
-) Corresponsabilidad
-) Motivación
-) Evaluación
-) Flexibilidad
-) Cultura de paz y solución de conflictos
-) Investigación, construcción y desarrollo permanente de conocimientos
-) Equidad e inclusión. “Garantiza la igualdad de oportunidades a grupos con necesidades educativas especiales y desarrolla una ética de la inclusión con medidas de acción afirmativa y una cultura escolar incluyente erradicando toda forma de discriminación” (Asamblea Nacional, 2011, p. 11).
-) Calidad y calidez
-) Integralidad
-) Laicismo
-) Interculturalidad y plurinacionalidad
-) Identidades culturales
-) Plurilingüismo
-) Pluralismo político e ideológico
-) Articulación
-) Unicidad y apertura
-) Obligatoriedad
-) Gratuidad
-) Acceso y permanencia.- Se garantiza el derecho a la educación en cualquier etapa o ciclo de la vida de las personas, así como su acceso, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna ” (Asamblea Nacional, 2011, p. 12)
-) Escuelas saludables y seguras
-) Convivencia armónica
-) Pertinencia.

En el Artículo 7, en sus diferentes literales, la LOEI, en el marco de las acciones afirmativas a favor de los estudiantes contempla lo siguiente:

- b) Recibir una formación integral y científica, que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, capacidades y potencialidades, respetando sus derechos, libertades fundamentales y promoviendo la igualdad de género, la no discriminación, la valoración de las diversidades, la participación, autonomía y cooperación;
- c) Ser tratado con justicia, dignidad, sin discriminación, con respeto a su diversidad individual, cultural, sexual y lingüística, a sus convicciones ideológicas, políticas y religiosas, y a sus derechos y libertades fundamentales garantizados en la Constitución de la República, tratados e instrumentos internacionales vigentes y la Ley;
- e) Recibir gratuitamente servicios de carácter social, psicológico y de atención integral de salud en sus circuitos educativos;
- f) Recibir apoyo pedagógico y tutorías académicas de acuerdo con sus necesidades;
- j) Recibir becas y apoyo económico que les permitan acceder en igualdad de condiciones al servicio educativo
- o) Contar con propuestas educacionales flexibles y alternativas que permitan la inclusión y permanencia de aquellas personas que requieran atención prioritaria, de manera particular personas con discapacidades, adolescentes y jóvenes embarazadas;
- p) No ser sancionados por condiciones de embarazo, maternidad o paternidad, y recibir el debido apoyo y atención en lo psicológico, académico y lo afectivo para culminar sus estudios y acompañar un proceso de maternidad y paternidad saludable;
- s) Implementar medidas de acción afirmativa para el acceso y permanencia en el sistema educativo de las niñas (Asamblea Nacional, 2011, ps. 59-60).

En su Artículo 58, la LOEI contempla en materia de acciones afirmativas lo siguiente:

Art. 58.- Deberes y obligaciones de las instituciones educativas particulares.- Son deberes y obligaciones de las instituciones educativas particulares: a) Garantizar la utilización de medidas de acción afirmativa a favor de los titulares de derechos que se encuentran en condición de desigualdad, para el acceso y permanencia en el servicio de educación que están autorizados a brindar (Asamblea Nacional, 2011, p. 88).

El Código de la Niñez y Adolescencia, aprobado originalmente en enero 2003 y modificado en 2014, contempla acciones afirmativas para este importante componente de la población del Ecuador. En tal sentido dispone lo siguiente:

Art. 6.- Igualdad y no discriminación.- Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia; color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares. El Estado adoptará las medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación (Congreso Nacional, 2003, p. 2).

A efectos complementarios El Código de la Niñez y Adolescencia, contempla en su Artículo 37, en materia educativa una importante serie de medidas de acción afirmativa que se presentan a continuación:

Art. 37.- Derecho a la educación.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Este derecho demanda de un sistema educativo que:

1. Garantice el acceso y permanencia de todo niño y niña a la educación básica, así como del adolescente hasta el bachillerato o su equivalente;
2. Respete las culturas y especificidades de cada región y lugar;
3. Contemple propuestas educacionales flexibles y alternativas para atender las necesidades de todos los niños, niñas y adolescentes, con prioridad de quienes tienen discapacidad, trabajan o viven una situación que requiera mayores oportunidades para aprender;
4. Garantice que los niños, niñas y adolescentes cuenten con docentes, materiales didácticos, laboratorios, locales, instalaciones y recursos adecuados y gocen de un ambiente favorable para el aprendizaje. Este derecho incluye el acceso efectivo a la educación inicial de cero a cinco años, y por lo tanto se desarrollarán programas y proyectos flexibles y abiertos, adecuados a las necesidades culturales de los educandos (Congreso Nacional, 2003, p. 9)

Como la educación en Ecuador es un derecho constitucional para todos y para toda la vida, el sistema de educación superior, igualmente contempla acciones afirmativas para sus estudiantes y el cuerpo docente, especialmente para dar paridad de género en la investigación y el gobierno universitario, la Ley Órgánica de Educación Superior contempla este tipo de acciones afirmativas, pero en materia educativa contempla lo siguiente:

Art. 5.- Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes:

- a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos;
- b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades;
- c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución;
- d) Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera;
- e) Elegir y ser elegido para las representaciones estudiantiles e integrar el cogobierno, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas;
- f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa;
- g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento;
- h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; ,
- i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior (Asamblea Nacional, 2010, págs. 8-9)

Otras medidas afirmativas, en materia de acceso a la educación de estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales, se contemplan en Acuerdos Ministeriales emanados del Despacho del Ministerio de Educación en su condición de autoridad educativa nacional. Entre estos se encuentran:

Acuerdo Ministerial 295 Registro Oficial 93 de 02 de Octubre del 2013 sobre la Normativa de estudiantes con necesidades educativas especiales. Este Acuerdo regula los

mecanismos del Sistema Nacional de Educación para la atención a las personas con necesidades educativas especiales, asociadas o no a una discapacidad, a través de Instituciones Educativas Especializadas (IEE), los establecimientos de educación escolarizada ordinaria y las Unidades de Apoyo a la Inclusión (UDAI) (Ministerio de Educación, 2013, p. 3).

En este mismo Acuerdo Ministerial se define a la educación especializada como la que ofrece “atención educativa a niños, niñas y/o adolescentes con discapacidad sensorial

(visual o auditiva o visual-auditiva), motora, intelectual autismo o multidiscapacidad. La educación especializada propenderá a la promoción e inclusión de quienes puedan acceder a instituciones de educación ordinaria” (Ministerio de Educación, 2013, p. 4). Este importante elemento jurídico establece que los diferentes niveles educativos suministrados por las IEE son tres: educación inicial, educación básica y bachillerato.

Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2019-00057-A, que contempla la Normativa para regular los servicios educativos extraordinarios, donde se define a la educación extraordinaria como aquella que “atiende a personas con necesidades educativas especiales como: personas con escolaridad inconclusa, personas con discapacidad en establecimientos educativos especializados; y, a todos aquellos servicios que, aplicando la normativa vigente, se identifiquen como tal” (Ministerio de Educación, 2019, p. 5).

En este mismo sentido, regula aspectos como las diferentes modalidades de educación escolarizada extraordinaria (presencial, semipresencial, a distancia); los distintos grados de adaptaciones curriculares para este tipo de estudiantes; y los diferentes servicios educativos extraordinarios como:

- J Servicio de atención familiar para la primera infancia (niños de 3 a 4 años)
- J Nivelación y Aceleración Pedagógica (niños de 8 a 18 años)
- J Educación en casa
- J Servicio Educativo Extraordinario en Educación Especializada e Inclusiva para niños, niñas, adolescentes y jóvenes (de 3 a 20 años).

En resumen en el aspecto educativo, las acciones afirmativas en el Estado ecuatoriano para abordar la comprensión de la discapacidad reconocen que esta población tiene derecho a:

- a) El respeto a la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; b) La no discriminación; c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; e) La igualdad de oportunidades; f) La accesibilidad; g) La igualdad entre el hombre y la mujer; h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad (Ministerio de Educación, 2019)

En cuanto al acceso y a la permanencia de estudiantes con discapacidad en el sistema educativo nacional ecuatoriano, estos presentan bajos niveles de educación formal, repercutiendo en el ingreso a fuentes de trabajo dignos y adecuados, así como en la calidad de vida. Según datos emanados de la Agenda para la Igualdad de Discapacidades (2014-2017), los ciudadanos de Pichincha con discapacidades observan un nivel educativo menor o más bajo que el resto de la población del país; de este modo, los porcentajes de analfabetismo son más elevados; solo el 8% llega hasta la educación universitaria y el 54% ha llegado a cursar únicamente la primaria (Consejo de Protección de Derechos, 2017).

Vale señalar que para los niños(as) y adolescentes con discapacidad auditiva, uno de los obstáculos más significativos que enfrentan en el sistema educativo es el desconocimiento del lenguaje de señas de Ecuador, así como la implementación del bilingüismo, limitando su acceso a la educación (Consejo de Protección de Derechos, 2017). Esta misma fuente señala que, la Agenda de Inclusión Social de Pichincha, reporta que el 18% de la población de la provincia con discapacidades permanentes con edades que superan los 15 años son analfabetas y el 14.35% de estos no posee ningún nivel de educación. una instrucción. A nivel nacional, cerca del 38,15% ha cursado la educación primaria. Solamente, cerca del 10,98% de estudiantes con discapacidades logra alcanzar la educación universitaria.

Algunas de las grandes limitaciones para el acceso a los centros de educación, aun cuando la inclusión es una política pública del Estado, son las siguientes:

Por las particularidades de cada una de las discapacidades, que determinan las posibilidades físicas de acceder o no a una escuela.

Por la dificultad del sistema educativo de acoger de manera adecuada a personas con discapacidad que, en todos los casos, requieren atención especial.

Por la práctica de un trato discriminatorio por parte del entorno educativo, que está lejos de ser incluyente (Consejo de Protección de Derechos, 2017, p. 40).

De acuerdo a lo planteado por Rojas, Sandoval, y Borja (2020), los obstáculos comprobados en procesos inclusivos a nivel educativo se originan desde los impedimentos planteados por el razonamiento de la comunidad educativa, hasta la preocupación del docente al tener que enfrentar estudiantes discapacitados o con diversidades individuales en el aula de clases, por ende, el uso de un currículo inclusivo no es versátil ni fomenta

los ajustes o adaptaciones curriculares que den respuesta a las necesidades especiales de educación de estudiantes previamente identificados, así como el no saber como abordar a estudiantes con discapacidad

Un importante organismo provincial que es el Consejo de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, presente en Enero de 2018, algunas propuestas en el eje educativo que se presentan a continuación en la siguiente tabla.

Tabla 3

Propuestas para el eje de educación para estudiantes discapacitados

PROPUESTA. Asegurar el acceso de estudiantes discapacitados a una educación integral que reconozca los requerimientos específicos de esta población	
Lineamientos	Acciones Afirmativas
Desarrollo de un sistema educativo inclusivo y especializado en los diversos niveles educativos, o espacios formativos y de capacitación permanente	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="703 920 1391 1122">) Implementar buenas prácticas educativas inclusivas que fomenten el desarrollo mental y físico de los niños(as) y adolescentes en el sistema educativo público (aulas transitorias). <li data-bbox="703 1167 1391 1429">) Facilitar medidas de apoyo individualizadas y efectivas en ambientes que faciliten al máximo el desarrollo académico de los estudiantes discapacitados, formando y sensibilizando a la comunidad educativa. <li data-bbox="703 1473 1391 1630">) Reforzar e incrementar los programas de becas de estudio para personas discapacitadas en el Distrito Metropolitano de Quito <li data-bbox="703 1675 1391 1760">) Desarrollar programas de capacitación o formación técnica para personas discapacitadas

Impulso del uso de lenguaje de señas, braille y otros formatos de comunicación adecuados acorde al tipo de discapacidad.) Promover el desarrollo de materiales apropiados, para las necesidades educativas acorde al tipo de discapacidad.
) Impulsar la formación de los docentes del sistema de educación pública y privada, para la inclusión de personas con discapacidad.

Fuente: (Consejo de Protección de Derechos, 2017).

2.4. Enfoque multidisciplinario de la discapacidad

El abordaje de la discapacidad desde un enfoque multidisciplinario, puede coadyuvar hacia una concepción apropiada referente a la complejidad tanto terminológica como referencial que se da a nivel socio-jurídico. Se han empleado múltiples calificaciones y distintivos que han ido cambiando de acuerdo a los paradigmas en este sentido. Se han destacado varios para caracterizar a la discapacidad, de los cuales sobresalen el médico y el social.

Desde el enfoque médico, la discapacidad se consideró como como una insuficiencia biológica, con respaldo en la ciencia médica y la antropología física. Desde esta perspectiva, la discapacidad equivale a deficiencia, perturbaciones genéticas y a elementos relacionados con el desarrollo tanto pre como post natal. Partiendo del dictamen clínico, la persona afectada con una determinada deficiencia se considera “enferma y, en consecuencia, se le trata como un paciente que requerirá del apoyo de un profesional de la salud. En ciertos casos, se le recluye en algún centro especial para su custodia y atención permanente” (Gómez y Castillo, 2016, p. 188).

En tal sentido, tanto el diagnóstico, como la prevención y tratamiento eran de exclusiva competencia del personal médico. El enfoque centrado en la salud y en las deficiencias de estos individuos originó el modelo integral de atención que integró la rehabilitación médica, la psicopedagogía integrandolas en el entorno de la educación especializada. El modelo médicopsicopedagógico de la discapacidad, al igual que el enfoque basado en la deficiencia personal, siguen aun prevaleciendo. La orientación dominante restringe la discapacidad “al padecimiento de alguna deformación, alteración o disminución de las facultades psíquicas, físicas o sensoriales. Se encuentra desvinculada del contexto de

marginación y rechazo social del otro, de lo que se considera diferente, con la carga negativa que implica” (Gómez y Castillo, 2016, p. 189).

El enfoque social concibe a la discapacidad como la serie de desventajas que una persona con ciertas deficiencias sufre cuando el entorno no tiene la capacidad de responder a sus requerimientos, El fundamento socio-político-jurídico radica en la “dignidad humana concretada en unos derechos fundamentales, en la idea de autonomía y de “inclusión” de la diversidad” (Monereo, 2009).

El modelo social constituye un actual y novedoso paradigma del abordaje de la discapacidad, con un fundamento teórico y normativo-jurídico; supone que los orígenes de la discapacidad no son religiosos, ni tampoco científicos, sino en gran parte, sociales. Por tanto, se cree que las personas discapacitadas contribuyen a la comunidad en condiciones iguales que el resto de las personas, pero en el marco de la inclusión y la diversidad. Este modelo social está asociado a valores fundamentados en derechos humanos, como la igualdad, libertad y reconocimiento de la dignidad humana, favoreciendo la reducción de impedimentos y generando la inclusión social, basados en los principios del derecho como la “autonomía personal, no discriminación, accesibilidad universal, normalización del entorno, diálogo civil, entre otros” (Victoria, 2013, p. 1093).

En consecuencia, los derechos humanos fundamentales de los ciudadanos discapacitados, están encaminados a compensar y balancear el pleno ejercicio de sus derechos en la sociedad de modo que puedan desarrollarse con libertad y dignidad en el marco de sus expectativas y proyectos de vida. Efectivamente, las personas discapacitadas, en la actualidad, en el contexto de los derechos humanos, son titulares todos los derechos que les corresponden por justicia constitucional (Victoria, 2013).

Actualmente, la concepción de la discapacidad surge de la diatriba del modelo médico al ser contrastado con al modelo social. Esto no implica el abandono o sustitución del uno por el otro. Efectivamente, se ha asumido un modelo jurídico dual a través de ambos enfoques el médico y el social. Este modelo integrado se inspira en la clasificación efectuada por la OMS, Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), que plantea innovaciones significativas en la definición de la discapacidad con relación a la clasificación de 1980 (Organización Panamericana de la Salud, 2001). Por tanto, desde la concepción humanista de la sociología jurídica, y acorde con sus postulados filosóficos y teóricos, su preocupación e inquietud política primordial consiste en el

acatamiento seguro y positivo de todas las garantías jurídicas para la totalidad de los ciudadanos.

La aplicación del acceso e inclusión educativa para niños discapacitados en Ecuador, en el marco del realismo jurídico, propone la enseñanza en igualdad de derechos, que todos los actores y gestores del proceso educativo se involucren participando en el proceso de enseñanza-aprendizaje, (docentes, estudiantes, comunidad educativa y los padres).

En este sentido, para que las unidades educativas acojan a los estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales, bajo los criterios de inclusión es preciso una formular la planificación académica correspondiente considerando la implementación de metodologías específicas, las técnicas ajustadas y evaluaciones diferenciadas dedicadas en oportunidades a uno o dos casos por salón de clases que, permitan el esfuerzo combinado para dedicar atención al resto de los estudiantes. El docente, en el contexto de la LOEI, además de su jornada diaria, debe ubicar espacio y horario extras para acompañar académicamente a los estudiantes discapacitados y con necesidades especiales para cumplir las actividades necesarias, que estos demandan (Molina, 2015).

Igualmente, en el marco de la Constitución Nacional, la LOEI, La Ley Orgánica de Discapacidades, para que sea una realidad la educación para todos y para estudiantes bien con discapacidades o necesidades educativas especiales, es fundamental la capacitación, formación y actualización continua de los docentes dedicados a la atención de este tipo de estudiantes.

CAPÍTULO III

3. Marco metodológico

3.1. Enfoque, Tipo y Diseño de la Investigación

El presente estudio se concibe como una investigación mixta, de tipo descriptiva con diseño de campo, exploratoria y con un alto contenido de revisión documental. Se concibe con un enfoque mixto pues pretende la documentación teórica de las acciones afirmativas, su utilidad, mecanismos de evaluación en el área de educación para niños con discapacidad en Ecuador y a su vez analizar la aplicación de acciones afirmativas para niños con discapacidad en educación en una escuela pública de la ciudad de Quito. Por tanto, se levantará un censo de la población etaria en una unidad educativa para efectuar las caracterizaciones estadísticas de rigor.

En este sentido, un estudio mixto el cual:

Representa un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada (metainferencias) y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio (Hernández, Fenández, y Baptista, 2014, p. 534).

Como estudio descriptivo, se procura especificar las particularidades y los rasgos más significativos de los sujetos investigados y al entorno que los rodea, en este caso particular va los niños que cursan estudios regulares en la Unidad Educativa objeto de estudio que presentan cualquier grado de discapacidad y las acciones afirmativas emprendidas por la Institución para favorecer el ingreso y la inclusión de estos con miras a minimizar o eliminar cualquier barrera discriminatoria. A este respecto, Arias (2016), señala que los estudios descriptivos consisten “en la caractertización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de conocer su estructura o comportamiento” (p. 24).

En el presente estudio se considera con diseño de campo porque recoge los “datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene o información pero no altera las condiciones existentes” (p. 33). Por tanto, es en la Unidad Educativa seleccionada, con los docentes que participen, con los colaboradores que

suministran la información oficial donde se desarrolló la investigación y la observación de los niños, sus realidades y sus vivencias.

Como Investigación documental se fundamenta en la revisión de la literatura sobre el tema en estudio, como lo son las acciones afirmativas, su utilidad, mecanismos de evaluación en el área de educación para niños con discapacidad en Ecuador, por tanto, “consiste en detectar, consultar y obtener la bibliografía y otros materiales útiles para los propósitos del estudio, de los cuales se extrae y recopila información relevante y necesaria para el problema de investigación” (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014, p. 61).

3.2. Población y muestra

La investigación está enfocada a conocer y entender las medidas de acción afirmativa en relación a inclusión en la educación para niños con discapacidad. Esta realidad es aplicable al Ecuador en general, debido a la legislación y políticas únicas a nivel de país, sin embargo las realidades pueden ser distintas en las diferentes ciudades, así como en diferentes escuelas. Es por ello que la presente investigación se limita solamente a una Unidad Educativa pública del Distrito Metropolitano de Quito, permitiendo con ello realizar un primer acercamiento exploratorio a la realidad del país, aunque representativa de las escuelas públicas y con ello realizar el respectivo análisis con el sustento normativo y bibliográfico.

3.3. Selección de la muestra

Hay que tomar en cuenta que la provincia de Pichincha cuenta con 1951 instituciones públicas, de un total de 22.687 que existen en el país, es decir un 9% de la totalidad del país. Por otra parte, de las instituciones totales en el país, el 76% son públicas, por lo que son las más representativas (Ministerio de Educación, 2015). Estas instituciones distan mucho de la realidad de las instituciones privadas, las cuales tienen alto nivel de variabilidad en relación a presentar acciones en relación a la discapacidad.

Por otra parte hay que tomar en cuenta que las instituciones educativas públicas tienen una realidad muy similar entre ellas en relación a recursos y políticas destinadas a discapacidad, para verificar ello, se ha realizado un acercamiento a varias instituciones, sin embargo solamente una de ellas ha permitido la investigación de campo en sus instalaciones con la respectiva confidencialidad solicitada. Es por ello que el presente estudio se enfoca en un análisis de caso, con una muestra por conveniencia, pero que presenta una primera

realidad exploratoria representativa de la realidad de las instituciones educativas públicas en la ciudad de Quito.

La muestra abarca la realidad de todos los niños con distintas discapacidades que cursan regularmente estudios en la Unidad Educativa, y los docentes que los atienden, por tanto, la Institución se considera la Unidad de Análisis del presente estudio y el tipo de muestro en esta oportunidad de acuerdo a Otzen y Manterola (2017), se considera no probabilístico de tipo intencional y por conveniencia. Como muestreo intencional, “permite seleccionar casos característicos de una población limitando la muestra sólo a estos casos.” (p. 230), y a su vez es por conveniencia, porque “permite seleccionar aquellos casos accesibles que acepten ser incluidos. Esto, fundamentado en la conveniente accesibilidad y proximidad de los sujetos para el investigador” (Otzen y Manterola, 2017, p. 230).

Por tanto la muestra está representada por los docentes que atienden durante el año escolar a estudiantes con algún tipo de discapacidad y al cuerpo directivo de la Institución.

La totalidad del personal directivo de la institución está conformada por 6 directivos, de los cuales se ha podido entrevistar a 4 miembros del personal directivo.

Los docentes totales de la institución corresponden a un total de 32 de los cuales se ha seleccionado aleatoriamente a 8 de ellos, mismos que accedieron a participar en la investigación.

3.4. Técnicas de recolección de datos

La técnica para la recaudación de la información será la encuesta tipo entrevista semiestructurada, la cual será aplicada vía online a los docentes, personal directivo representado en la muestra seleccionada para el estudio, los criterios de ética para la participación en la investigación consisten en declarar el consentimiento Informado de las partes, además se solicitará mediante una comunicación al Director(ra) de la Institución el permiso necesario para considerar como unidad de estudio a la Institución (VER ANEXO 1). Igualmente el ANEXO 2 contiene el Consentimiento para participar de los docentes.

Se diseñó una encuesta para personal académico y personal directivo, de modo que puedan determinar los aspectos más importantes del comportamiento de las variables, que en este caso serán Independientes: Acciones Afirmativas para el acceso e inclusión a la

educación y Dependientes Niños con discapacidades. La encuesta puede ser consultada en el ANEXO 3.

Las entrevistas serán enviadas por el formato digital acordado, todo en el marco de la emergencia sanitaria generada por el brote del SARSCOV2 – COVID19. Las respuestas serán analizadas mediante la triangulación para relacionar los hallazgos de estos tres importantes actores y gestores en la vida académica de los niños con discapacidades.

CAPÍTULO IV

4. Análisis de resultados

A continuación, se presentan los resultados de las encuestas aplicadas al personal de la unidad educativa objeto del presente estudio.

4.1. Encuesta personal directivo

Los hallazgos más relevantes de la encuesta aplicada a los 4 miembros del personal directivo en el marco de la presente investigación se muestran a continuación (Ver Anexo 5):

- J 2 de los 4 miembros del personal directivo consultado refieren conocer lo que son las acciones afirmativas y mencionan el respeto a personas con discapacidad, el no discriminarles debido a su condición, el acceso a la educación que se les brinda en la unidad educativa, el poder participar en actividades al igual que otros niños, la facilidad para el acceso que pueden tener en las diferentes facetas de la vida escolar, sin embargo el resto de los directivos consultados (2), desconocen totalmente lo que es una acción afirmativa y no puede mencionar por lo menos las que conoce, todo en el marco de los estudiantes con discapacidad y su acceso e inclusión en el contexto educativo
- J La totalidad de los directivos consultados (4), refieren conocer, definir e identificar lo que son las discapacidades, mencionando que entre las principales se encuentran la discapacidad visual, auditiva, física y mental.
- J La totalidad de los directivos consultados mencionan que sí están identificadas las discapacidades de los niños y que cuentan con un departamento que evalúa el problema, sin embargo, en la respuesta de todos no se aclara si existen expertos en el área, solo refieren que los que atienden a los niños con discapacidades son profesionales.
- J Quedan algunas dudas sobre si la institución ha implementado acciones afirmativas en las prácticas docentes y en el manual de convivencia de la escuela, pues en la totalidad de las respuestas obtenidas por todos los directivos consultados, si bien mencionan que el colegio acoge a niños con discapacidad como lo determina la ley, y además que se busca integrarlos a las actividades normales, no respondieron claramente sobre la implementación del manual de convivencia adaptado a las

acciones afirmativas y ninguno fue capaz de responder mencionando algunas de estas incorporadas en el manual y en las prácticas de los docentes.

- J) Todos los directivos consultados refieren que las acciones afirmativas implementadas en la unidad educativa no son suficientes debido a que no se establecen otros aspectos de inclusión como por ejemplo evaluaciones diferenciadas y algunas actividades que favorezcan al desarrollo de los niños con discapacidad, tampoco existe señalética especializada que algunos niños requieren o se hace un trabajo especializado para integrar a los niños. Mencionan que se ha podido observar en ciertos casos, exclusión y en pocas oportunidades molestias o burlas para este grupo por parte de los niños sin discapacidades, para lo cual, una vez identificada esta situación han intervenido los docentes, concluyen afirmando que no existe una integración completa.
- J) En cuanto a la infraestructura física de la unidad educativa, la totalidad de los directivos consultados señalan que se han construido e incrementado algunas rampas o facilidades de acceso para niños con capacidades especiales, pero no existe señalética, baños o algunas áreas que permitan un acceso independiente a los niños con discapacidades, tales como áreas académicas, sanitarias, recreativas y bibliotecas para niños con discapacidades.
- J) Dos de los cuatro directivos consultados mencionan que sí existe este apoyo a los niños con discapacidad junto con su grupo familiar, se los integra a las actividades académicas y extra-académicas, se realiza una diferenciación para que sus discapacidades no sean un impedimento para pasar de año o no integrarse, sin embargo, dos de los entrevistados, mencionan que adicionalmente a la integración y el cumplimiento general de las exigencias de integrar a los niños, no existe un apoyo específico para estos niños y menos para sus padres y hay muchos ámbitos en el que no se han realizado acciones que favorezcan a la integración completa.
- J) Los directivos consultados (en su totalidad) refieren que no existe un apoyo por parte del gobierno para facilitar el cumplimiento de medidas para incluir a los niños con discapacidad, no existe un presupuesto para ello, tampoco capacitación. En ciertos casos existe exigencia, pero general, sobre el integrar a niños con discapacidad. En ciertos casos ha existido acercamiento de las autoridades para mencionar el posible apoyo para generar acciones, pero no se han cumplido.

- J) Referente a las medidas tomadas por la institución para el apoyo a niños con discapacidad como becas; programas de formación a docentes; implementar material o metodologías específicas para este grupo; políticas internas para el manejo y apoyo para este tipo de población estudiantil, los directivos consultados refieren que actualmente, ninguna de estas medidas se han asumido porque es una entidad pública y no tienen existen recursos para becas adicional a la educación gratuita que disfrutan, no ha existido formación a docentes en este ámbito, tampoco se ha recibido apoyo para material u otros recursos didácticos, se mantiene la educación tradicional y cada maestro pone de su parte para ello. De parte de la dirección existe apoyo para que esto se cumpla, pero no se han realizado acciones más allá de ello.
- J) Algunos directivos consultados (2) mencionan que sí existe una unidad de apoyo para abordar las necesidades especiales, en la que se cuenta por personal profesional que puede tratar estos temas y brinda apoyo en caso de necesidad, pero otros directivos (2) mencionan que no existe personal especializado en este ámbito, sino que cuentan con una capacidad profesional muy general para poder tratar esto, pero no se orienta específicamente en esta área ni se brinda apoyo especializado, refieren que en la práctica se requeriría mucho más que orientaciones generalizadas.

4.2. Encuesta personal docente

Los hallazgos más relevantes de la encuesta aplicada a los 8 miembros del personal docente en el marco de la presente investigación se muestran a continuación (Ver Anexo 6):

- J) Sobre el conocimiento referente a lo que es una acción afirmativa y poder mencionar por lo menos las que conocen, todo en el marco de los estudiantes con discapacidad y su acceso e inclusión en el contexto educativo, 6 de los 8 docentes consultados mencionan que no las conocen como concepto, pero al abordar el tema y al mencionárselo, lo entienden claramente.
- J) Los 8 docentes entienden sobre la discapacidad, solamente dos de ellos no la definen claramente, pero si pueden identificarlas.
- J) Al consultar a los ocho docentes, si en su grupo de estudiantes tiene alguno(s) con discapacidad(es), y refieran el número de ellos, se observa una respuesta asimétrica a este respecto, 2 docentes solamente tienen 1 niño con discapacidad en sus aulas, 3 tienen 2 y los demás tienen 3 y 4 respectivamente.

- J Los docentes consultados mencionan las diferentes discapacidades de sus estudiantes, 2 niños en sillas de ruedas, también existen 6 niños con otras dificultades motoras, 4 niños con discapacidad visual parcial o total y 4 con discapacidad mental.
- J En ninguno de los casos de niños con discapacidades refieren que estén con control por especialistas, al menos no conocen de ello por parte de la institución, pero se hace un trabajo desde el aula para integrarlos.
- J Mencionan que la infraestructura física de la institución tiene algunos elementos que facilitan el acceso a los niños con discapacidad como las rampas de acceso, pero en cuanto a áreas académicas, sanitarias, recreativas y bibliotecas no cuentan con ellas, por tanto, tienen que adaptarse en cuanto a espacios, porque ello no existe, tampoco existen otros recursos para favorecer a niños con discapacidad visual o mental.
- J Tres de los docentes mencionan que si han hecho un trabajo y acercamiento con los padres de sus alumnos discapacitados de forma continua para que puedan realizar las actividades especiales cuando se requieren. Los demás docentes mencionan que tienen acercamiento con los padres solamente cuando es requerido, lo cual es poco y que de forma similar lo hacen con los otros padres de niños sin ningún tipo de discapacidad.
- J 7 de los 8 docentes consultados mencionan que estarían de acuerdo en realizar adaptaciones curriculares para los estudiantes con discapacidad, que no es un tema fácil, porque son diferente tipo de discapacidades y en general no conocen como hacerlo, pero estarían de acuerdo en que se realice esto y que les apoyen para tratar a este grupo de estudiantes, que en ocasiones si se les complica y en otras no saben cómo ayudarles o proceder.

CAPÍTULO V

5. Discusión

Un hallazgo al consultar al personal directivo de la institución sobre su conocimiento de la acción afirmativa y mencionar por lo menos las que conoce, todo en el marco de los estudiantes con discapacidad y su acceso e inclusión en el contexto educativo, fue que el 50% de los directivos consultados manifestó el desconocimiento conceptual de estas, lo mismo pasó con los docentes, 6 de los 8 docentes consultados mencionan que no las conocen como concepto, pero al abordar el tema y al mencionárselo, lo entienden claramente. Estos hallazgos son consistentes con los observados por Villacreses (2017), adelantada en la ciudad de Ambato, Ecuador, titulado Medidas de acción afirmativa en el derecho a la educación inclusiva de niñas y niños con discapacidad intelectual en las instituciones privadas de educación inicial, en el cual se concluye que tanto el Rector de la Institución, personal directivo y cuerpo docente.

En cuanto a las medidas de acción afirmativa un 50% conocían sobre acciones afirmativas dentro del derecho a la educación inclusiva, y los efectos que las mismas tienen en cuanto a las necesidades educativas especiales (NEE) que se pueden presentar dentro del aula de clases ante la presencia de un niño o una niña con discapacidad intelectual (Villacreses, 2017, p. 109)

Otro de los hallazgos comunes y principales observados en las respuestas obtenidas de la consulta, tanto al personal directivo como al cuerpo docente de la Institución, está referido a las características de las instalaciones físicas de la unidad educativa para atender a estudiantes con discapacidad, es que estas no cuentan con áreas académicas especializadas, sanitarias, recreativas y bibliotecas para atender a niños con discapacidades, solo con unas pocas rampas que fueron recientemente ampliadas. Este hallazgo es coherente con los resultados de un estudio adelantado por Pérez (2017), realizado en Colombia y titulado La accesibilidad de la población infantil con discapacidad a colegios públicos: garantía para una educación inclusiva en el caso de Bogotá D.C., cuyos resultados señalan que en los colegios públicos distritales de esta importante ciudad colombiana

El 37 % de los colegios no presenta rampas, el 52 % no presenta el sentido adecuado en la apertura de puertas principales, el 44 % no cuenta con pasamanos a ambos lados de la escalera, y el 63 % no tiene baños que puedan ser utilizados por los niños y jóvenes diversamente hábiles (Pérez, 2017, p. 73).

Otro resultado común (directivos/docentes) es el referente a las medidas tomadas por la institución para el apoyo a niños con discapacidad como becas; programas de formación a docentes; implementar material o metodologías específicas para este grupo; políticas internas para el manejo y apoyo para estos estudiantes, es que no se ha recibido apoyo estatal para formar a los docentes para atender a los estudiantes ni para apoyar en material didáctico y becas para estos estudiantes, aun cuando los docentes manifiestan s deseo de ser capacitados a este respecto. De nuevo estos hallazgos son coherentes con el estudio antes citado de Pérez (2017), pues esta fuente citada refiere lo siguiente:

La gran mayoría de docentes de apoyo y orientadores entrevistados manifestaron su preocupación por no poder suplir las necesidades de los niños con estas condiciones médicas, por no tener suficiente capacitación, ello implica que existen deficiencias en la calidad del servicio educativo y de cuidado que requieren estos estudiantes. También se indicó en los aspectos generales la importancia de que la población en estudio tenga acceso a materiales didácticos que le permitan cubrir sus necesidades específicas. Se estableció en las visitas efectuadas a las distintas instituciones que hace falta material didáctico para desarrollar habilidades a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (Pérez, 2017, p. 72).

CONCLUSIONES

En Ecuador, constitucionalmente están garantizados tanto el acceso como la inclusión e integración de los niños con discapacidades en el sistema educativo nacional, y a través de la LOEI y su respectivo Reglamento, así como de La Ley Orgánica de Discapacidades, se establece la fundamentación técnica y operativa para hacerlo viable. Por tanto, Ecuador cuenta con un importante cuerpo legal que garantiza este derecho humano fundamental a este tipo de población. Es importante concluir que en la legislación educativa ecuatoriana están contempladas las acciones afirmativas para favorecer a esta población estudiantil.

Se concluye que una acción afirmativa o acciones positivas, constituyen una serie de medidas adoptadas, que pueden ser de carácter jurídico y se incluye en las legislaciones de los Estados, orientadas tanto al beneficio como a la visibilización de este sector de la población, a fin de erradicar definitivamente las diferencias de género, sociales, económicas y por condiciones de salud o discapacidad que los afecta, pero a la par adoptar todas las acciones parlamentarias, jurídicas y administrativas temporales, razonables y consistentes para corregir las desventajas, exclusiones y discriminaciones para este sector poblacional.

En la unidad educativa objeto del presente estudio, se observa el desconocimiento conceptual de las acciones afirmativas por parte de un porcentaje significativo de directivos y docentes, las estructuras físicas de las misma distan mucho de ofrecer instalaciones apropiadas para beneficiar a esta población estudiantil, no están incluidas en el manual de convivencias ni en el de prácticas docentes de la institución estas acciones afirmativas contempladas en el marco legal educativo vigente del país. Si bien existe una unidad de psicología esta no es suficiente ni especializada para abordar ciertas discapacidades que presentan los niños de la escuela, se concluye que los recursos didácticos y otros materiales especializados requeridos para este tipo de estudiantes con necesidades educativas especiales no son dotados por el Estado ni por la Autoridad Educativa Nacional, sino que a modo particular y de acuerdo a sus limitaciones son elaboradas por los docentes, los cuales no han recibido formación alguna para tratar con niños discapacitados.

BIBLIOGRAFÍA

- Arias, F. (2016). *El proyecto de Investigación. (7ta. ed.)* . Caracas-Venezuela: Editorial Episteme, C.A.
- Asamblea Nacional . (2012). *Ley Orgánica de Discapacidades* . Quito. : Registro Oficial Suplemento Año IV N° 796, en línea https://oig.cepal.org/sites/default/files/2012_leyorg.dediscapacidades_ecu.pdf.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial 449 de 20-oct-2008 : https://oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_const.pdf.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008 : https://oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_const.pdf.
- Asamblea Nacional. (2010). *Ley Orgánica de Educación Superior* . Quito: Registro Oficial Suplemento 298 de 12-oct-2010.
- Asamblea Nacional. (2011). *Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI*. Quito : Segundo Suplemento -- Registro Oficial N° 417 -- Jueves 31 de Marzo del 2011.
- Asamblea Nacional. (2011). *Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI*. Quito: Segundo Suplemento -- Registro Oficial N° 417 -- Jueves 31 de Marzo del 2011. En línea: https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Ley_Organica_de_Educacion_Intercultural_LOEI_codificado.pdf.
- Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra. (2021). *Definición de Discapacidad Intelectual*. Recuperado el 15 de Mayo de 2021, de <https://creena.educacion.navarra.es/web/necesidades-educativas-especiales/equipo-de-psiquicos/discapacidad-intelectualp/definicion-de-discapacidad-intelectual/>
- CONADIS. (2021). *Estadísticas de Discapacidad*. Quito. : Gobierno de la República del Ecuador. En Línea: <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/>.
- Congreso Nacional. (2003). *Código de la Niñez y Adolescencia*. Quito: Registro Oficial 737 de 03-ene.-2003-Ultima modificación: 07-jul.-2014.

Consejo de Protección de Derechos. (2017). *Agenda de protección de derechos de personas con discapacidad*. Quito. : CPD. En línea: https://proteccionderechosquito.gob.ec/adjuntos/agendas/5_DISCAPACIDADES.pdf.

Consejo de Protección de Derechos. (2017). *Agenda de protección de derechos de personas con discapacidad*. Quito: CPD.

Corte Constitucional del Ecuador. (2012). *Sentencia 051-11 SEP CC 15-XII-2011, Magistrado ponente Dr. Roberto Bhrunis Lemarie* . Quito: Registro Oficial Suplemento N° 617, 12-I-2012.

Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2014). *Derechos de las personas con discapacidad, normativa, institucionalidad y acciones desde la Defensoría del Pueblo de Ecuador*. Quito: Dirección General de Política Pública-DPE.

Gobierno de México. (11 de Octubre de 2016). *Salud Mental y Discapacidad psicosocial*. Recuperado el 18 de Mayo de 2021, de Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad: <https://www.gob.mx/conadis/articulos/salud-mental-y-discapacidad-psicosocial#:~:text=Discapacidad%20psicosocial%2C%20es%20la%20limitaci%C3%B3n,una%20o%20m%C3%A1s%20actividades%20cotidianas.>

Gobierno de México. (19 de Junio de 2017). *¿Qué es la Discapacidad Auditiva?* Recuperado el 18 de Mayo de 2021, de Sistema Nacional DIF: <https://www.gob.mx/difnacional/articulos/que-es-la-discapacidad-auditiva#:~:text=Es%20la%20falta%2C%20disminuci%C3%B3n%20o,alg%C3%BAn%20lugar%20del%20aparato%20auditivo.&text=La%20discapacidad%20auditiva%20la%20podemos,caracter%C3%ADsticas%20f%C3%ADsicas%2>

Gómez, E., & Castillo, D. (2016). Sociología de la Discapacidad. *Nueva Época, año 10, No 40, abril/septiembre*, 176-194. En línea: <http://www.scielo.org.mx/pdf/tla/v10n40/1870-6916-tla-10-40-00176.pdf>.

Hernández, R., Fenández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación-Sexta Edición*. México, D.F: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

- Hurtado, L. (2012). Acciones Afirmativas a favor de las personas con discapacidad en el Municipio de Pereina en el periodo 2010-2011. *Memorando de Derecho. Universidad Libre Seccional Pereira*, 83-94.
- Ministerio de Educación . (2013). *Normativa de estudiantes con necesidades educativas especiales*. Quito: Acuerdo Ministerial 295. Registro Oficial 93 de 02-oct.-2013. En línea: https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/Documento_NORMATIVA%20DE%20ESTUDIANTES%20CON%20NECESIDADES%20EDUCATIVAS%20ESPECIALES.pdf.
- Ministerio de Educación. (2015). *Estadística Educativa. Reporte de indicadores. Vol 1 (1)*. Quito.
- Ministerio de Educación. (2019). *Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2019-00057-A, Normativa para regular los servicios educativos extraordinarios* . Quito : En línea: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/09/MINEDUC-MINEDUC-2019-00057-A.pdf>.
- Ministerio de Educación. (2019). *Consultoría para definición de estándares educativos, levantamiento de diagnóstico y plan de intervención para instituciones educativas especializadas fiscales a nivel nacional*. Quito: Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva. En línea: https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/11/tdrs_manifiesto.pdf.
- Molina, M. (2015). *La realidad de la educación inclusiva en el Ecuador*. Recuperado el 19 de Mayo de 2021, de Revista Rupturas: <http://www.revistarupturas.com/la-realidad-de-la-educacion-inclusiva-en-el-ecuador.html>
- Monereo, C. (2009). La complejidad social de la discapacidad. Algunos ejemplos de la narración fílmica. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, 11-61. .
- Naranjo, B. (2017). Elementos básicos para la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad. *Boletín Redipe, Vol. 6, N°. 9*, 132-141. En línea: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6245324>.
- OMS. (2011). *Informe Mundial sobre la Discapacidad* . Ginebra. : OMS-BM. En Línea: https://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf?ua=1.

- ONU. (2006). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Nueva York. En Línea: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>: ONU.
- Organización Nacional de Ciegos de España. (2021). *La discapacidad visual*. Recuperado el 18 de Mayo de 2021, de <https://www.once.es/dejanos-ayudarte/la-discapacidad-visual>
- Organización Panamericana de la Salud. (22 de Mayo de 2001). *Clasificación Internacional de Funcionamiento, Discapacidad y Salud (CIF)*. Recuperado el 19 de Mayo de 2021, de OPS-OMS: https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=3562:2010-clasificacion-internacional-funcionamiento-discapacidad-salud-cif&Itemid=2561&lang=es#:~:text=La%20CIF%20es%20una%20clasificaci%C3%B3n,varias%20disciplinas%20y%20diferentes%20
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *Int. J. Morphol.*, 35(1), pp. 227-232.
- Pérez, M. (2017). La accesibilidad de la población infantil con discapacidad a colegios públicos: garantía para una educación inclusiva en el caso de Bogotá D.C. *Revista Latinoamericana en Discapacidad, Sociedad y Derechos Humanos ISSN 2525-1643, Vol 1 (2)*, 60-76.
- Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física. (2021). *Discapacidad Física*. Recuperado el 15 de Mayo de 2021, de PREDIF: <https://www.predif.org/discapacidad-fisica/#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20f%C3%ADsica,muscular%20o%20trastornos%20del%20equilibrio.>
- Plena Inclusión Madrid. (08 de Octubre de 2018). *Discapacidad intelectual o del desarrollo*. Recuperado el 18 de Mayo de 2021, de <https://plenainclusionmadrid.org/blog/discapacidad-intelectual-o-del-desarrollo/#:~:text=La%20definici%C3%B3n%20oficial%20de%20discapacidad,la%20conducta%20adaptativa%2C%20y%20por>

- Rojas, F., Sandoval, L., & Borja, O. (2020). Percepciones a una educación inclusiva en el Ecuador. *Revista Cátedra*, 3(1), enero-abril, 75-93. DOI: 10.29166/10.29166/catedra.v3i1.1903.
- UNESCO. (26 de Noviembre de 2020). *Lo que necesita saber sobre el derecho a la educación*. Recuperado el 6 de Julio de 2021, de <https://es.unesco.org/news/lo-que-necesita-saber-derecho-educacion>
- Victoria, J. (2013). El modelo social de la discapacidad: una cuestión de derechos humanos. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado, nueva serie, año XLVI, núm. 138, septiembre-diciembre*, 1093-1109. En línea: <http://www.scielo.org.mx/pdf/bmdc/v46n138/v46n138a8.pdf>.
- Villacís, F. (2019). *Políticas educativas para garantizar el derecho humano a la educación inclusiva de niñas, niños y adolescentes con trastorno del espectro autista*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar-Sede Ecuador-Maestría en Derechos Humanos. En línea: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6910/1/T2984-MDH-Villac%C3%ADs-Pol%C3%ADticas.pdf>.
- Villacreses, A. (2017). *Medidas de acción afirmativa en el derecho a la educación inclusiva de niñas y niños con discapacidad intelectual en las instituciones privadas de educación inicial*. Ambato - Ecuador: PUCESA, Escuela de Jurisprudencia.

ANEXOS

ANEXO 1

SOLICITUD A LA DIRECCIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Quito, Julio _____ de 2021

Ciudadana(o): _____

Directora(or) de la Unidad Educativa _____

En el marco del proyecto académico titulado “**Acciones Afirmativas para niños con discapacidad en materia de educación en Ecuador**”, desarrollado por:

con la finalidad de optar al grado académico de _____ en la Universidad _____ cuyo objetivo general es: Determinar la inclusión en materia de acceso e inclusión a la educación de los niños con discapacidad a través de la implementación de acciones afirmativas en la ciudad de Quito-Ecuador, nos dirigimos respetuosamente ante usted en la oportunidad de informarle que la Unidad Educativa en la cual usted se desempeña como Director(a) es considerada como una unidad de análisis en el marco del proyecto antes mencionado.

En este orden de ideas, se solicita su consentimiento para adelantar todos los procesos que en el marco metodológico se contemplan para cumplir con los objetivos propuestos y, que a su vez, sus hallazgos principales serán un aporte valioso al mundo académico y también a la Institución para que las recomendaciones emanadas del estudio realizado puedan reforzar

aquellos aspectos que requieran en el marco del acceso e inclusión de niños con discapacidades contemplados en el texto constitucional ecuatoriano.

En consecuencia, de ser afirmativo su consentimiento, solicitamos emita las instrucciones necesarias a sus colaboradores para que se pueda acceder a los archivos institucionales con miras a levantar el censo poblacional de niños(as) con discapacidades que cursan estudios regularmente en esa Institución, así como la posibilidad de acceder a los docentes que tienen a su cargo esta responsabilidad para efectuar consultas a través de instrumentos desarrollados para determinar las estrategias utilizadas en el marco de la legislación educativa ecuatoriana vigente.

En este mismo sentido, solicitamos su autorización para el acceso a las instalaciones de la Institución con miras a ejecutar el proceso observacional correspondiente, que considera la aproximación metodológica a las fuentes de información, así como a los docentes, personal de resguardo de la información.

Es importante señalar que la información será tratada con la confidencialidad y los aspectos éticos y académicos considerados por convenciones internacionales a este respecto, de igual forma se aceptan y se respeta la decisión de no participar de los docentes que así lo manifiesten, lo cual no será considerado como una limitante sino como una aceptación informada por las partes. De la misma forma agradecemos sus buenos oficios para que mantenga informada a toda la comunidad educativa de la realización de este proyecto, incluyendo a los padres, representantes o responsables de los niños(as) discapacitados(as) y que son objeto del presente estudio.

Agradeciendo su atención dispensada a la presente y esperando por esta misma vía su apreciable respuesta, queda de Usted

Atentamente

Nota apreciativa:

Una acción afirmativa o acciones positivas, como también se les conoce, constituyen una serie de medidas, incluidas en las legislaciones de los países, encaminadas a beneficiar, apoyar y visibilizar a cierto grupo de la población, con el propósito de prescindir o minimizar, o en lo posible erradicar totalmente aquellas diferencias que bien pueden ser de género, sociales, económicas y por condiciones de salud o discapacidad que los aquejan, pero igualmente adoptar todas aquellas acciones parlamentarias, jurídicas y administrativas temporales, razonables y consistentes con el fin de enmendar circunstancias desventajosas, excluyentes y discriminatorias para un determinado sector poblacional en ciertos aspectos de su vida (Naranjo, 2017).

ANEXO 2

Quito, Julio _____ de 2021

Ciudadana(o): _____

Personal Académico, Directivo de la Unidad Educativa, Padres y Representantes

En el marco del proyecto académico titulado **“Acciones Afirmativas para niños con discapacidad en materia de educación en Ecuador”**, desarrollado por: _____

con la finalidad de optar al grado académico de _____ en la Universidad _____ cuyo objetivo general es: Determinar la inclusión en materia de acceso e inclusión a la educación de los niños con discapacidad a través de la implementación de acciones afirmativas en la ciudad de Quito-Ecuador, nos dirigimos respetuosamente ante usted en la oportunidad de informarle que la Unidad Educativa en la cual usted labora es considerada como una unidad de análisis en el marco del proyecto antes mencionado.

En este orden de ideas, se solicita su consentimiento para participar en todos los procesos que en el marco metodológico se contemplan para cumplir con los objetivos propuestos y, que a su vez, sus hallazgos principales serán un aporte valioso al mundo académico y también a la Institución para que las recomendaciones emanadas del estudio realizado puedan reforzar aquellos aspectos que requieran en el marco del acceso e inclusión de niños con discapacidades contemplados en el texto constitucional ecuatoriano.

En consecuencia, de ser afirmativo su consentimiento, solicitamos su colaboración para responder las preguntas que recibirá por vía digital a este respecto. Es importante señalar que la información será tratada con la confidencialidad y los aspectos éticos y académicos considerados por convenciones internacionales a este respecto, de igual forma se aceptan y se respeta la decisión de no participar cuando así lo manifieste, lo cual no será considerado como una limitante sino como una aceptación informada por las partes.

Agradeciendo su atención dispensada a la presente y esperando por esta misma vía su apreciable respuesta, queda de Usted

Atentamente

Nota apreciativa:

Una acción afirmativa o acciones positivas, como también se les conoce, constituyen una serie de medidas, incluidas en las legislaciones de los países, encaminadas a beneficiar, apoyar y visibilizar a cierto grupo de la población, con el propósito de prescindir o minimizar, o en lo posible erradicar totalmente aquellas diferencias que bien pueden ser de género, sociales, económicas y por condiciones de salud o discapacidad que los aquejan, pero igualmente adoptar todas aquellas acciones parlamentarias, jurídicas y administrativas temporales, razonables y consistentes con el fin de enmendar circunstancias desventajosas, excluyentes y discriminatorias para un determinado sector poblacional en ciertos aspectos de su vida (Naranjo, 2017).

ANEXO 3

ENCUESTA PERSONAL DIRECTIVO:

El cuestionario deberá ser llenado personalmente por usted, debe responder con sinceridad y si requiere apoyo sírvase contactar a los siguientes enlaces:

N°	Preguntas	Respuestas
1	¿Conoce usted lo que es una acción afirmativa y puede mencionar por lo menos las que conoce, todo en el marco de los estudiantes con discapacidad y su acceso e inclusión en el contexto educativo?	
2	¿Conoce usted lo que es una discapacidad, puede definir o identificarlas?	
3	¿En la Unidad Educativa donde usted ejerce un cargo directivo asisten niños con discapacidades debidamente valoradas por expertos en el área?	
4	¿La institución donde usted desempeña su cargo ha implementado acciones afirmativas en las prácticas docentes y en el manual de convivencia de la escuela? Puede mencionar algunas	
5	¿En caso afirmativo a la pregunta anterior, Cree usted que las acciones afirmativas implementadas en su escuela son suficientes para eliminar barreras discriminatorias contra estudiantes con discapacidades?	

6	<p>¿Puede usted indicar si en la escuela donde usted es personal directivo las instalaciones, favorecen el acceso a las áreas académicas, sanitarias, recreativas y bibliotecas a niños con discapacidades?</p>	
7	<p>¿Se concede apoyo institucional al estudiante con discapacidad al igual que a su grupo familiar? Puede mencionar algunas.</p>	
8	<p>¿Considera usted que a nivel de gobierno nacional o regional se entrega algún tipo de apoyo para facilitar el cumplimiento de medidas para favorecer o incluir a niños con discapacidad? Si los hay, podría mencionarlos</p>	
9	<p>¿Cuáles de las siguientes medidas ha tomado la institución para el apoyo a niños con discapacidad: Becas; programas de formación a docentes; implementar material o metodologías específicas para este grupo; políticas internas para el manejo y apoyo?</p>	
10	<p>¿Cuenta la unidad educativa que usted dirige con personal especializado y una unidad de apoyo, diferente a los docentes, en el abordaje de Necesidades Educativas Especiales para niños con discapacidades? Podría mencionar</p>	

ANEXO 4
ENCUESTA PERSONAL DOCENTE

N°	Preguntas	Respuestas
1	¿Conoce usted lo que es una acción afirmativa y puede mencionar por lo menos las que conoce, todo en el marco de los estudiantes con discapacidad y su acceso e inclusión en el contexto educativo?	
2	¿Conoce usted lo que es una discapacidad, puede definir o identificarlas?	
3	¿Cómo docente, en su grupo de estudiantes tiene alguno(s) con discapacidad(es), puede indicar el número de estudiantes?	
4	¿En caso afirmativo de la pregunta anterior, que tipo de discapacidad tienen sus estudiantes?	
5	¿Las discapacidades de sus estudiantes han sido abordadas por especialistas y están tratadas con dispositivos especiales?	
6	¿Puede usted indicar si en la escuela donde usted es personal docente las instalaciones, favorecen el acceso a las áreas académicas, sanitarias, recreativas y bibliotecas a niños con discapacidades?	
7	¿La escuela le suministra todos los recursos didácticos para estudiantes con discapacidades?	
8	¿Coordina usted con los miembros del grupo familiar las actividades académicas y	

	complementarias de los niños con discapacidades?	
9	¿Recibe usted como docente apoyo de una unidad institucional especializada en el abordaje académico de estudiantes discapacitados?	
10	¿Efectúa usted adaptaciones curriculares para apoyar a los estudiantes con discapacidad?	

ANEXO 5

MATRIZ RESUMEN DE LAS RESPUESTAS DE LOS 4 DIRECTIVOS CONSULTADOS

N°	Preguntas	Respuestas
1	¿Conoce usted lo que es una acción afirmativa y puede mencionar por lo menos las que conoce, todo en el marco de los estudiantes con discapacidad y su acceso e inclusión en el contexto educativo?	2 de las 4 personas entrevistadas indican conocer lo que son las acciones afirmativas y mencionan el respeto a personas con discapacidad, el no discriminarle debido a su condición, el acceso a la educación que se les da. El poder participar en actividades al igual que otros niños. La facilidad para el acceso que pueden tener en las diferentes facetas.
2	¿Conoce usted lo que es una discapacidad, puede definir o identificarlas?	Todos los directivos entrevistados mencionan conocer lo que son las discapacidades, mencionando que entre las principales discapacidades están la discapacidad visual, auditiva, física y mental.
3	¿En la Unidad Educativa donde usted ejerce un cargo directivo asisten niños con discapacidades debidamente valoradas por expertos en el área?	La mayor parte de los directivos mencionan que sí están identificadas las discapacidades de los niños y que cuentan con un departamento que evalúa el problema, sin embargo, no se aclara si existen expertos en el área, sino que son profesionales.
4	¿La institución donde usted desempeña su cargo ha implementado acciones afirmativas en las prácticas docentes y en el manual de convivencia de la escuela? Puede mencionar algunas	Quedan algunas dudas acerca del tema, pues si bien mencionan que el colegio acoge a niños con discapacidad con lo determina la ley, además que se busca integrarlos a las actividades normales,

5	¿En caso afirmativo a la pregunta anterior, Cree usted que las acciones afirmativas implementadas en su escuela son suficientes para eliminar barreras discriminatorias contra estudiantes con discapacidades?	Las acciones afirmativas no son suficientes debido a que no se establecen otros aspectos de inclusión como evaluaciones diferenciadas y algunas actividades que favorezcan al desarrollo de los niños con discapacidad, tampoco existen señalética especializada que algunos niños lo requieren o se hace un trabajo especializado para integrarles a los niños. Mencionan que se ha podido observar en ciertos casos, exclusión y aunque es muy poco, molestias o burlas para este grupo, para lo cual, lo que es identificado han intervenido los docentes, pero no existe una integración completa.
6	¿Puede usted indicar si en la escuela donde usted es personal directivo las instalaciones, favorecen el acceso a las áreas académicas, sanitarias, recreativas y bibliotecas a niños con discapacidades?	Se han incrementado algunas rampas o facilidades de acceso para niños con capacidades especiales, pero no existe señalética, baños o algunas áreas que permitan un acceso independiente a los niños con discapacidades.
7	¿Se concede apoyo institucional al estudiante con discapacidad al igual que a su grupo familiar? Puede mencionar algunas.	Algunos directivos mencionan que sí existe este apoyo a los niños con discapacidad, pero se los integra tanto a las actividades, como se realiza una diferenciación para que sus discapacidades no sean un impedimento para pasar de año o no integrarse, sin embargo dos de los entrevistados, mencionan que adicionalmente a la integración y el cumplimiento general de las exigencias de integrar a los niños, no existe un apoyo específico para estos niños o menos sus padres y hay muchos ámbitos en el que no se han realizado acciones que favorezcan a la integración completa.
8	¿Considera usted que a nivel de gobierno nacional o	La mayor parte menciona que no existe un apoyo por parte del gobierno para facilitar el cumplimiento de medidas

	<p>regional se entrega algún tipo de apoyo para facilitar el cumplimiento de medidas para favorecer o incluir a niños con discapacidad? Si los hay, podría mencionarlos</p>	<p>para incluir a los niños con discapacidad, no existe un presupuesto para ello, tampoco capacitación. En ciertos casos existe exigencia, pero general sobre el integrar a niños con discapacidad. En ciertos casos ha existido acercamiento de las autoridades para mencionar el posible apoyo para generar acciones, pero no se han cumplido.</p>
9	<p>¿Cuáles de las siguientes medidas ha tomado la institución para el apoyo a niños con discapacidad: Becas; programas de formación a docentes; implementar material o metodologías específicas para este grupo; políticas internas para el manejo y apoyo?</p>	<p>En la actualidad, ninguna porque debido a ser una entidad pública no existen recursos para becas adicional a la educación gratuita que tienen, no ha existido formación a docentes en este ámbito, material o metodología, se mantiene la educación tradicional y cada maestro pone de su parte para ello.</p> <p>De parte de la dirección existe apoyo para que esto se cumpla, pero no se han realizado acciones más allá de ello.</p>
10	<p>¿Cuenta la unidad educativa que usted dirige con personal especializado y una unidad de apoyo, diferente a los docentes, en el abordaje de Necesidades Educativas Especiales para niños con discapacidades? Podría mencionar</p>	<p>Mencionan que sí existe una unidad de apoyo para abordar las necesidades especiales, en la que se cuenta por personal profesional que puede tratar estos temas y brinda apoyo en caso de necesidad, pero algunos dirigentes mencionan que no existe personal especializado en este ámbito, sino con una capacidad profesional general para poder tratar esto, pero no se orienta específicamente en esta área y se brinda apoyo, pero que en la práctica se requeriría mucho más.</p>

ANEXO 6

MATRIZ RESUMEN DE LAS OPINIONES DE LOS DOCENTES CONSULTADOS

N°	Pregunta	Respuestas
1	¿Conoce usted lo que es una acción afirmativa y puede mencionar por lo menos las que conoce, todo en el marco de los estudiantes con discapacidad y su acceso e inclusión en el contexto educativo?	6 de los 8 docentes entrevistados mencionan que no las conocen como concepto, al abordar en el tema y mencionarles, lo entienden claramente.
2	¿Conoce usted lo que es una discapacidad, puede definir o identificarlas?	Los 8 docentes entienden sobre la discapacidad, solamente dos de ellos no la definen claramente, pero tienen claridad de la misma y la identifican.
3	¿Cómo docente, en su grupo de estudiantes tiene alguno(s) con discapacidad(es), puede indicar el número de estudiantes?	Existe variedad en la respuesta, 2 de ellos solamente tienen 1 niño en sus aulas, 3 tienen 2 y los demás tienen 3 y 4
4	¿En caso afirmativo de la pregunta anterior, que tipo de discapacidad tienen sus estudiantes?	Mencionan las diferentes discapacidades, del grupo mencionan 2 niños en sillas de ruedas, también existen 6 niños con otras dificultades motoras, 4 niños con discapacidad visual parcial o total y 4 con discapacidad mental.
5	¿Las discapacidades de sus estudiantes han sido abordadas por especialistas y están tratadas con dispositivos especiales?	En ninguno de los casos mencionan que se tratan las discapacidades por especialista, al menos no conocen de ello por parte de la institución, pero se hace un trabajo para integrarlos.
6	¿Puede usted indicar si en la escuela donde usted es personal docente las instalaciones, favorecen el acceso a las áreas académicas, sanitarias,	Mencionan que la institución tiene algunos elementos que facilitan el acceso a los niños con discapacidad como las rampas de acceso, pero tienen que adaptarse en cuanto a espacios,

	recreativas y bibliotecas a niños con discapacidades?	porque ello no existe, tampoco existen otros recursos para favorecer a niños con discapacidad visual o mental, que necesitan otros tipos de apoyo.
7	¿La escuela le suministra todos los recursos didácticos para estudiantes con discapacidades?	Existen unos pocos recursos a los cuales se puede acceder, pero muy poco, cada maestro debe ver la manera para integrar a los estudiantes, algunos mencionan que hacen el esfuerzo por integrar y hacer actividades especiales que favorezcan a este grupo o valoraciones diferenciadas, pero no todos lo hacen, pero la mayor parte mencionan que hacen un esfuerzo por integrarlos.
8	¿Coordina usted con los miembros del grupo familiar las actividades académicas y complementarias de los niños con discapacidades?	Tres de los docentes mencionan que si han hecho un trabajo con los padres para que puedan realizar las actividades especiales cuando se requieren. Los demás docentes mencionan que tienen acercamiento con los padres solamente cuando es requerido, lo cual es poco y que de forma similar como con los otros padres de familia.
9	¿Recibe usted como docente apoyo de una unidad institucional especializada en el abordaje académico de estudiantes discapacitados?	Mencionan los docentes que tienen acceso al área de psicología, pero no lo consideran una unidad especializada, pero en algunos casos han accedido para apoyo. Y contrariamente mencionan algunos que existe mucho desconocimiento por parte de los docentes de cómo tratar a estos niños, que en ocasiones sí complica su trabajo y tienen que ver la forma en la que actúan.

10	¿Efectúa usted adaptaciones curriculares para apoyar a los estudiantes con discapacidad?	7 de los 8 docentes mencionan que estarían de acuerdo en realizar adaptaciones curriculares para los estudiantes, que no es un tema fácil, porque son diferente tipo de discapacidades y en general no conocen como hacerlo, pero estarían de acuerdo en que se realice esto y que les apoyen para tratar a este grupo, que en ocasiones si les complica y en otras no saben cómo ayudarles o proceder.
----	--	---

ANEXO 7

ANEXO FICHAS BIBLIOGRAFICAS DE LA INVESTIGACIÓN

FICHA N° 1		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
ASAMBLEA NACIONAL, Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial 449 de20-oct-2008: https://oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_const.pdf	TEXTO ESCRITO	Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.	8	ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO: Principios fundamentales
FICHA N° 2		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
ASAMBLEA NACIONAL, Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial 449 de20-oct-2008 : https://oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_const.pdf Quito 2008	TEXTO ESCRITO	Art. 11.- El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.	11	DERECHOS: Principios de aplicación de los derechos

FICHA N° 3		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR. Derechos de las personas con discapacidad, normativa, institucionalidad y acciones desde la Defensoría del Pueblo de Ecuador. Dirección General de Política Pública-DPE. Quito, 2014	ARTÍCULO	discapacidad, igualdad de oportunidades, responsabilidad social colectiva, interculturalidad, participación e inclusión, accesibilidad, protección de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, atención prioritaria y finalmente la aplicación del sentido más favorable y progresivo de las disposiciones legales a la protección de las personas con discapacidad (in dubio pro hominem).	2	OBJETO DE LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES: Plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
FICHA N° 4		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
ASAMBLEA NACIONAL, Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial 449 de 20-oct-2008 : https://oas.org/juridico/PDFs/mesi_cic4_ecu_const.pdf , Quito 2008	TEXTO ESCRITO	Art. 46.- Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos [...] Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado	22	DERECHOS: Principios de aplicación de los derechos

		garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad		
FICHA N° 5		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
ASAMBLEA NACIONAL Ley Orgánica de Discapacidades, Registro Oficial Suplemento Año IV N° 796, en línea https://oig.cepal.org/sites/default/files/2012_leyorg.dediscapacidades_ecu.pdf , Quito 2012	TEXTO ESCRITO	Artículo 28.- Educación inclusiva.- La autoridad educativa nacional implementará las medidas pertinentes, para promover la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales que requieran apoyos técnicotecnológicos y humanos, tales como personal especializado, temporales o permanentes y/o adaptaciones curriculares y de accesibilidad física, comunicacional y espacios de aprendizaje, en un establecimiento de educación escolarizada.	11	DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Educación
FICHA N° 6		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
HERNÁNDEZ, FERNÁNDEZ, BAPTISTA, Metodología de la Investigación-Sexta Edición,	TEXTO ESCRITO	Procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación que implican la recolección y el análisis de datos	584	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN: <i>Método Mixto</i>

McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V., México DF, 2014		cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio		
FICHA N° 7		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, Agenda de protección de derechos de personas con discapacidad, CDP. Quito, 2017	TEXTO ESCRITO	Los operadores judiciales desconocen los derechos de las personas con discapacidad previstos en instrumentos nacionales e internacionales. No existen programas específicamente diseñados para dar servicio a las personas con discapacidad por parte del sector justicia, así como la inaccesibilidad de las instalaciones judiciales	47	PROTECCIÓN DE DERECHOS: Acceso a la justicia
FICHA N° 8		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
PLENA INCLUSIÓN MADRID. Discapacidad intelectual o del	ARTÍCULO	Funcionamiento intelectual inferior a la media y limitaciones significativas en áreas	1	DEFINICIÓN: Discapacidad Intelectual

<p>desarrollo. https://plenainclusionmadrid.org/blog/discapacidad-intelectual-o-del-desarrollo/#:~:text=La%20definici%C3%B3n%20oficial%20de%20discapacidad,la%20conducta%20adaptativa%2C%20y%20por 8 de oct. 2018</p>		<p>de la vida como el lenguaje, la movilidad, el aprendizaje, el auto cuidado, las relaciones sociales y la vida independiente. Esta discapacidad debe originarse antes de los 18 años</p>		
<p>FICHA N° 9</p>		<p>ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR</p>		
<p>DATOS BIBLIOGRAFICOS</p>	<p>TIPO DE TEXTO CONSULTADO</p>	<p>TEXTO</p>	<p>PÁGINA</p>	<p>OBSERVACIÓN</p>
<p>CENTRO DE RECURSOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE NAVARRA. Definición de Discapacidad Intelectual, https://creena.educacion.navarra.es/web/necesidades-educativas-especiales/equipo-de-psiquicos/discapacidad-intelectualp/definicion-de-discapacidad-intelectual/ 2021</p>	<p>ARTICULO</p>	<p>Llegar a 55 – 50, se ubica por debajo de 75 – 70 (unas 2 desviaciones típicas debajo de la media aritmética, con un error de medida cerca de 5 puntos</p>	<p>1</p>	<p>DEFINICIÓN: Discapacidad Intelectual Leve</p>

FICHA N° 10		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
CENTRO DE RECURSOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE NAVARRA. Definición de Discapacidad intelectual, https://creena.educacion.navarra.es/web/necesidades-educativas-especiales/equipo-de-psiquicos/discapacidad-intelectualp/definicion-de-discapacidad-intelectual/ 2021	ARTICULO	Involucra estudiantes cuya calificación de su CI se ubica en el espacio de CI entre 55 – 50 y 40 – 35. La conducta de adaptación de este estudiante está afectada en todas las áreas del desarrollo	1	DEFINICIÓN: Discapacidad Intelectual moderada
FICHA N° 11		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
GOBIERNO DE MÉXICO ¿Qué es la Discapacidad Auditiva? Sistema Nacional DIF, https://www.gob.mx/difnacional/a	ARTICULO	Disminución o pérdida de la capacidad para oír en algún lugar del aparato auditivo y no se aprecia porque carece de características físicas que la evidencien	1	DEFINICIÓN: Discapacidad Auditiva

rticulos/que-es-la-discapacidad-auditiva#:~:text=Es%20la%20falta%2C%20disminuci%C3%B3n%20o,alg%C3%BAn%20lugar%20del%20aparato%20auditivo.&text=La%20discapacidad%20auditiva%20la%20podemos,caracter%C3%ADsticas%20f%C3%ADsicas%20 <u>2</u> 19-Jun-2017				
FICHA N° 12		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
GOBIERNO DE MÉXICO ¿Qué es la Discapacidad Auditiva? Sistema Nacional DIF https://www.gob.mx/difnacional/articulos/que-es-la-discapacidad-auditiva#:~:text=Es%20la%20falta%2C%20disminuci%C3%B3n%20o,alg%C3%BAn%20lugar%20del%20aparato%20auditivo.&text=La%20discapacidad%20auditiva%20la%20podemos,caracter%C3	ARTICULO	Limitación de las personas que presentan disfunciones temporales o permanentes de la mente para realizar una o más actividades cotidianas	1	DEFINICIÓN: Discapacidad Psicosocial

% ADsticas% 20f% C3% ADsica% 2 19-Jun-2017				
FICHA N° 13		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DE ESPAÑA. La discapacidad visual. https://www.once.es/dejanos-ayudarte/la-discapacidad-visual 2021	ARTICULO	consideración a partir de la disminución total o parcial de la vista. Se mide a través de diversos parámetros, como la capacidad lectora de cerca y de lejos, el campo visual o la agudeza visual	1	DEFINICIÓN: Discapacidad Visual
FICHA N° 14		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS. Agenda de protección de derechos de personas con discapacidad. https://proteccionderechosquito.gob	TEXTO ESCRITO	Las personas con discapacidad enfrentan diferentes barreras que afectan el ejercicio de sus derechos, como no tener acceso al sistema educativo, realizar trabajos precarios, vivir en condiciones inadecuadas,	48	PROTECCIÓN DE DERECHOS: Síntesis

<p>.ec/adjuntos/agendas/5_DISCAPA_CIDADES.pdf Quito,2017</p>		<p>carecer de acceso al sistema de justicia. A esto, se suman las barreras físicas que deben enfrentar diariamente en el espacio público, que dificultan el desarrollo de su autonomía. Además este grupo de la población es objeto de discriminación y de diferentes tipos de violencia. En cuanto a su participación, se puede afirmar que todavía es débil, sobre todo, la de niños, niñas, adolescentes y mujeres</p>		
<p>FICHA N° 15</p>		<p>ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR</p>		
<p>DATOS BIBLIOGRAFICOS</p>	<p>TIPO DE TEXTO CONSULTADO</p>	<p>TEXTO</p>	<p>PÁGINA</p>	<p>OBSERVACIÓN</p>
<p>UNESCO. Lo que necesita saber sobre el derecho a la educación. https://es.unesco.org/news/lo-que-necesita-saber-derecho-educacion 26-Nov-2020</p>	<p>AERICULO</p>	<p>La educación de calidad tiene por objeto el desarrollo completo de los seres humanos. La enseñanza es una de las herramientas más poderosas para mejorar la condición social de los niños y adultos marginados, sacarlos de la pobreza e integrarlos en la sociedad. Los datos de la UNESCO muestran que si todos los adultos del mundo completasen la educación secundaria, el número de pobres podría reducirse en más del 50 por ciento.</p>	<p>1</p>	<p>EDUCACIÓN: La educación como derecho humano</p>

		<p>La educación de calidad disminuye la brecha de género en beneficio de las niñas y las mujeres. Un estudio de las Naciones Unidas muestra que cada año de escolaridad reduce la probabilidad de mortalidad infantil de un 5 a un 10 por ciento.</p> <p>Para que este derecho humano sea eficaz, es preciso que exista igualdad de oportunidades, acceso universal a la enseñanza y criterios de calidad de aplicación obligatoria, que se puedan monitorear</p>		
FICHA N° 16		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
UNESCO. Lo que necesita saber sobre el derecho a la educación. https://es.unesco.org/news/lo-que-necesita-saber-derecho-educacion 26-Nov-2020	ARTICULO	<p>Educación primaria gratuita, obligatoria y universal</p> <p>Enseñanza secundaria, incluso formación técnica y profesional, que sea ampliamente disponible, accesible a todos y de progresiva gratuidad</p>	1	EDUCACIÓN: La educación como derecho humano

		<p>Educación superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad individual, y de progresiva gratuidad</p> <p>Enseñanza básica para quienes no han completado su educación</p> <p>Oportunidades de formación profesional</p> <p>Una calidad homogénea en la educación mediante criterios mínimos</p> <p>Formación y material didáctico de calidad para los docentes</p> <p>Un sistema de becas y condiciones materiales adecuadas para el personal docente.</p> <p>Libertad de elección</p>		
FICHA N° 17		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
VILLACÍS, FERNANDA, Políticas educativas para garantizar el derecho humano a la educación inclusiva de niñas, niños y adolescentes con trastorno del espectro autista. Universidad Andina Simón Bolívar-Sede	TEXTO ESCRITO	inclusiva, equitativa y de calidad, así como un aprendizaje a lo largo de la vida para todos	26	EDUCACIÓN: La educación como derecho humano

<p>Ecuador-Maestría en Derechos Humanos. En línea: https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6910/1/T2984-MDH-Villac%20ADs-Pol%20ADticas.pdf Quito, 2019</p>				
FICHA N° 18		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
<p>ONU. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Nueva York. En Línea: https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf 2006</p>	<p>TEXTO ESCRITO</p>	<p>Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás</p>	<p>4</p>	<p>DEFINICIÓN: Personas discapacitadas</p>

FICHA N° 19		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
OMS. Informe Mundial sobre la Discapacidad. OMS-BM. En Línea: https://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf?ua=1 Ginebra, 2011	TEXTO ESCRITO	La discapacidad como un término genérico que engloba deficiencias, limitaciones de actividad y restricciones para la participación. La discapacidad denota los aspectos negativos de la interacción entre personas con un problema de salud (como parálisis cerebral, síndrome de Down o depresión) y factores personales y ambientales (como actitudes negativas, transporte y edificios públicos inaccesibles, y falta de apoyo social)	1	DEFINICIÓN: Discapacidad
FICHA N° 20		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
ASAMBLEA NACIONAL, Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial 449 de 20-oct-2008 : https://oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_const.pdf	TEXTO ESCRITO	El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad	11	ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO: Principios fundamentales

FICHA N° 21		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. Sentencia 051-11 SEP CC 15-XII-2011, Magistrado ponente Dr. Roberto Bhrunis Lemarie. Registro Oficial Suplemento N° 617, 12-I-2012, Quito 2012	TEXTO ESCRITO	Se observan las diferencias y se favorece a un grupo de individuos de acuerdo con sus características o circunstancias, sin perjudicar de ninguna manera a otros grupos	47	SENTENCIA: Acción Afirmativa
FICHA N° 22		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
ASAMBLEA NACIONAL, Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial 449 de20-oct-2008 : https://oas.org/juridico/PDFs/mesi_cic4_ecu_const.pdf Quito, 2008	TEXTO ESCRITO	Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la	16	ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO: Principios fundamentales

		sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo		
FICHA N° 23		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
ASAMBLEA NACIONAL, Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial 449 de 20-oct-2008 : https://oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_const.pdf Quito, 2008	TEXTO ESCRITO	Las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad	14	ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO: Principios fundamentales
FICHA N° 24		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
ASAMBLEA NACIONAL, Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial 449 de 20-oct-2008 :	TEXTO ESCRITO	Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad”	22	ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO: Principios fundamentales

https://oas.org/juridico/PDFs/mesi_cic4_ecu_const.pdf Quito, 2008				
FICHA N° 26		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
ASAMBLEA NACIONAL, Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial 449 de 20-oct-2008 : https://oas.org/juridico/PDFs/mesi_cic4_ecu_const.pdf Quito, 2008	TEXTO ESCRITO	Artículo 6.- Persona con discapacidad.- Para los efectos de esta Ley se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria	8	ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO: Principios fundamentales
FICHA N° 27		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN

<p>ASAMBLEA NACIONAL Ley Orgánica de Discapacidades. Registro Oficial Suplemento Año IV N° 796, en línea https://oig.cepal.org/sites/default/files/2012_leyorg.dediscapacidades_ecu.pdf Quito, 2012</p>	<p>TEXTO ESCRITO</p>	<p>Se entiende por persona con deficiencia o condición discapacitante a toda aquella que, presente disminución o supresión temporal de alguna de sus capacidades físicas, sensoriales o intelectuales manifestándose en ausencias, anomalías, defectos, pérdidas o dificultades para percibir, desplazarse, oír y/o ver, comunicarse, o integrarse a las actividades esenciales de la vida diaria limitando el desempeño de sus capacidades; y, en consecuencia el goce y ejercicio pleno de sus derechos</p>	<p>8</p>	<p>PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEMÁS SUJETOS DE LEY: Definición de Persona con deficiencia o condición discapacitante</p>
<p>FICHA N° 28</p>		<p>ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR</p>		
<p>DATOS BIBLIOGRAFICOS</p>	<p>TIPO DE TEXTO CONSULTADO</p>	<p>TEXTO</p>	<p>PÁGINA</p>	<p>OBSERVACIÓN</p>
<p>ASAMBLEA NACIONAL Ley Orgánica de Discapacidades. Registro Oficial Suplemento Año IV N° 796, en línea https://oig.cepal.org/sites/default/files/2012_leyorg.dediscapacidades_ecu.pdf Quito, 2012</p>	<p>TEXTO ESCRITO</p>	<p>Inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales que requieran apoyos técnicotecnológicos y humanos, tales como personal especializado, temporales o permanentes y/o adaptaciones curriculares y de accesibilidad física, comunicacional y espacios de aprendizaje, en un establecimiento de educación escolarizada</p>	<p>11</p>	<p>DERECHO A LA EDUCACIÓN: Definición de educación inclusiva</p>

FICHA N° 29		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
ASAMBLEA NACIONAL Ley Orgánica de Discapacidades. Registro Oficial Suplemento Año IV N° 796, en línea https://oig.cepal.org/sites/default/files/2012_leyorg.dediscapacidades_e cu.pdf Quito, 2012	TEXTO ESCRITO	El Estado a través de la autoridad nacional competente en cultura garantizará a las personas con discapacidad el acceso, participación y disfrute de las actividades culturales, recreativas, artísticas y de esparcimiento; así como también apoyará y fomentará la utilización y el desarrollo de sus habilidades, aptitudes y potencial artístico, creativo e intelectual, implementando mecanismos de accesibilidad	12	DERECHO A LA EDUCACIÓN: Derechos de los estudiantes discapacitados en la educación inclusiva
FICHA N° 30		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
ASAMBLEA NACIONAL Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI. Segundo		Atención e integración prioritaria y especializada de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad	9	FUNDAMENTOS DE LA LOEI: Principios (filosóficos, conceptuales y constitucionales) Acciones afirmativas

Suplemento -- Registro Oficial N° 417 -- Jueves 31 de Marzo del 2011 Quito, 2011	TEXTO ESCRITO	La educación debe garantizar la igualdad de condiciones, oportunidades y trato entre hombres y mujeres. Se garantizan medidas de acción afirmativa para efectivizar el ejercicio del derecho a la educación sin discriminación de ningún tipo	9	FUNDAMENTOS DE LA LOEI: Principios (filosóficos, conceptuales y constitucionales) Acciomes afurmativas
		Garantiza la igualdad de oportunidades a grupos con necesidades educativas especiales y desarrolla una ética de la inclusión con medidas de acción afirmativa y una cultura escolar incluyente erradicando toda forma de discriminación	11	
		Se garantiza el derecho a la educación en cualquier etapa o ciclo de la vida de las personas, así como su acceso, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna	12	
FICHA N° 31		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
ASAMBLEA NACIONAL Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI. Segundo Suplemento -- Registro Oficial N°	TEXTO ESCRITO	b) Recibir una formación integral y científica, que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, capacidades y potencialidades, respetando sus derechos, libertades fundamentales y promoviendo la igualdad de	59-60	ACCIONES AFIRMATIVAS LOEI

<p>417 -- Jueves 31 de Marzo del 2011 Quito, 2011</p>		<p>género, la no discriminación, la valoración de las diversidades, la participación, autonomía y cooperación;</p> <p>c) Ser tratado con justicia, dignidad, sin discriminación, con respeto a su diversidad individual, cultural, sexual y lingüística, a sus convicciones ideológicas, políticas y religiosas, y a sus derechos y libertades fundamentales garantizados en la Constitución de la República, tratados e instrumentos internacionales vigentes y la Ley;</p> <p>e) Recibir gratuitamente servicios de carácter social, psicológico y de atención integral de salud en sus circuitos educativos;</p> <p>f) Recibir apoyo pedagógico y tutorías académicas de acuerdo con sus necesidades;</p> <p>j) Recibir becas y apoyo económico que les permitan acceder en igualdad de condiciones al servicio educativo</p> <p>o) Contar con propuestas educacionales flexibles y alternativas que permitan la inclusión y permanencia de aquellas personas que requieran atención prioritaria, de manera particular personas con discapacidades, adolescentes y jóvenes embarazadas;</p>		
---	--	--	--	--

		<p>p) No ser sancionados por condiciones de embarazo, maternidad o paternidad, y recibir el debido apoyo y atención en lo psicológico, académico y lo afectivo para culminar sus estudios y acompañar un proceso de maternidad y paternidad saludable;</p> <p>s) Implementar medidas de acción afirmativa para el acceso y permanencia en el sistema educativo de las niñas</p>		
FICHA N° 32		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
<p>CONGRESO NACIONAL. Código de la Niñez y Adolescencia. Registro Oficial 737 de 03-ene.-2003- Ultima modificación: 07-jul.-2014,</p>	<p>TEXTO ESCRITO</p>	<p>Art. 6.- Igualdad y no discriminación.- Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia; color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares. El Estado adoptará las medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación</p>	<p>2</p>	<p>ACCIONES AFIRMATIVAS CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</p>

		<p>Art. 37.- Derecho a la educación.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Este derecho demanda de un sistema educativo que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantice el acceso y permanencia de todo niño y niña a la educación básica, así como del adolescente hasta el bachillerato o su equivalente; 2. Respete las culturas y especificidades de cada región y lugar; 3. Contemple propuestas educacionales flexibles y alternativas para atender las necesidades de todos los niños, niñas y adolescentes, con prioridad de quienes tienen discapacidad, trabajan o viven una situación que requiera mayores oportunidades para aprender; 4. Garantice que los niños, niñas y adolescentes cuenten con docentes, materiales didácticos, laboratorios, locales, instalaciones y recursos adecuados y gocen de un ambiente favorable para el aprendizaje. Este derecho incluye el acceso efectivo a la educación inicial de cero a cinco años, y por lo tanto se desarrollarán programas y proyectos flexibles y abiertos, adecuados a las necesidades culturales de los educandos (Congreso Nacional, 2003, p. 9) 	9	
--	--	---	---	--

FICHA N° 33		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
ASAMBLEA NACIONAL. Ley Orgánica de Educación Superior. Registro Oficial Suplemento 298 de 12-oct-2010, Quito 2010	TEXTO ESCRITO	<p>Art. 5.- Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes:</p> <p>a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos;</p> <p>b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades;</p> <p>c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución;</p> <p>d) Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera;</p> <p>e) Elegir y ser elegido para las representaciones estudiantiles e integrar el cogobierno, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas;</p>	8-9	DERECHOS A LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA: Acciones afirmativas

		<p>f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa;</p> <p>g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento;</p> <p>h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; ,</p> <p>i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior</p>		
FICHA N° 34		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Normativa de estudiantes con necesidades educativas especiales. Acuerdo Ministerial 295. Registro Oficial 93 de 02-oct.-2013. En línea: https://www.gob.ec/sites/default/f	TEXTO ESCRITO	Mecanismos del Sistema Nacional de Educación para la atención a las personas con necesidades educativas especiales, asociadas o no a una discapacidad, a través de Instituciones Educativas Especializadas (IEE), los establecimientos de educación escolarizada	3	EDUCACION ESPECIAL: Normas para estudiantes con necesidades educativas especiales

iles/regulations/2018-10/Documento_NORMATIVA%20DE%20ESTUDIANTES%20CON%20NECESIDADES%20EDUCATIVAS%20ESPECIALES.pdf Quito, 2013		ordinaria y las Unidades de Apoyo a la Inclusión (UDAI)		
FICHA N° 35		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2019-00057-A, Normativa para regular los servicios educativos extraordinarios. https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/09/MINEDUC-MINEDUC-2019-00057-A.pdf Quito, 2019	TEXTO ESCRITO	Atiende a personas con necesidades educativas especiales como: personas con escolaridad inconclusa, personas con discapacidad en establecimientos educativos especializados; y, a todos aquellos servicios que, aplicando la normativa vigente, se identifiquen como tal	5	ACUERDO MINISTERIAL: Regulación de servicios educativos
FICHA N° 36		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		

DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
<p>CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS. Agenda de protección de derechos de personas con discapacidad. https://proteccionderechosquito.gob.ec/adjuntos/agendas/5_DISCAPIDADES.pdf Quito,2017</p>	TEXTO ESCRITO	<p>Por las particularidades de cada una de las discapacidades, que determinan las posibilidades físicas de acceder o no a una escuela.</p> <p>Por la dificultad del sistema educativo de acoger de manera adecuada a personas con discapacidad que, en todos los casos, requieren atención especial.</p> <p>Por la práctica de un trato discriminatorio por parte del entorno educativo, que está lejos de ser incluyente</p>	40	PROTECCIÓN DE DERECHOS: Educación para discapacitados
FICHA N° 38		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
<p>GÓMEZ Y CASTILLO. Sociología de la Discapacidad, Nueva Época, año 10, No 40, abril/septiembre. 176-194. En línea: http://www.scielo.org.mx/pdf/tla/v10n40/1870-6916-tla-10-40-00176.pdf</p>	ARTICULO	<p>Enferma y, en consecuencia, se le trata como un paciente que requerirá del apoyo de un profesional de la salud. En ciertos casos, se le recluye en algún centro especial para su custodia y atención permanente</p>	188	ENFOQUE MÉDICO DE LA DISCAPACIDAD

2016				
FICHA N° 39		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
GÓMEZ Y CASTILLO. Sociología de la Discapacidad, Nueva Época, año 10, No 40, abril/septiembre. 176-194. En línea: http://www.scielo.org.mx/pdf/tla/v10n40/1870-6916-tla-10-40-00176.pdf 2016	ARTÍCULO	al padecimiento de alguna deformación, alteración o disminución de las facultades psíquicas, físicas o sensoriales. Se encuentra desvinculada del contexto de marginación y rechazo social del otro, de lo que se considera diferente, con la carga negativa que implica	189	ENFOQUE MÉDICO DE LA DISCAPACIDAD
FICHA N° 40		ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ECUADOR		
DATOS BIBLIOGRAFICOS	TIPO DE TEXTO CONSULTADO	TEXTO	PÁGINA	OBSERVACIÓN
VICTORIA, JORGE. El modelo social de la discapacidad: una cuestión de derechos humanos. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, nueva serie, año XLVI, núm. 138, septiembre-	ARTÍCULO	autonomía personal, no discriminación, accesibilidad universal, normalización del entorno, diálogo civil, entre otros	1093	PARADIGMA DEL ABORDAJE SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD

diciembre. 1093-1109. En línea: http://www.scielo.org.mx/pdf/bm dc/v46n138/v46n138a8.pdf 2013				
---	--	--	--	--